BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE









SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comite
3	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

9

10



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

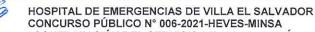
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES









"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

195

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.











CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



0



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.











CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.









3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

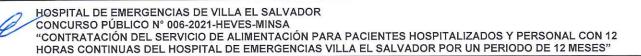
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 1995 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

RUC Nº

: 20601224624

Domicilio legal

: AV.200 MILLAS SEC. 3ER GPO RESIDENCIAL 31 (ESQ. PASTOR SEVILLA S/N) LIMA-LIMA-VILLA EL SALVADOR

Teléfono:

640-9875 anexo 2004

Correo electrónico:

: contrataciones26@heves.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-OSCE-086-2021-OA-HEVES-MINSA el 10 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido será por 12 meses o 365 días calendarios, que comprende a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o, en su defecto, hasta agotar el monto estimado.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar a suma de S/ 4.90 (Cuatro y 90/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima – Lima.





CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. Nº 377-2019-EF, <u>D.S. Nº 168-2020-EF</u>, <u>D.S. Nº 250-2020-EF</u> y D.S. Nº162-2021-EF.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"
- Directivas del OSCE, así como opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



9/



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Presentar el Plan Mensual de Menú (PMN), sólo del primer mes, a fin de verificar que el postor tenga la condición y capacidad de realizar una correcta programación.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



6

CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



 e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

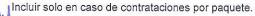
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado5.
- h) Estructura de costos6.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete7.
- j) Correo electrónico para efecto de notificaciones durante la ejecución contractual
- Relación nominal y numérica de todo el personal con foto vigente, del personal propuesto que prestará el servicio.
- I) Copia de DNI o carnet de extranjería del personal propuesto que prestará el servicio.
- m) Copia de carné de sanidad vigente y certificado de salud emitido por la entidad competente, del personal a cargo de la empresa contratista.
- n) Certificado Original de no registrar antecedentes policiales ni penales, del personal propuesto que prestará el servicio.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



17

quete.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Nutrición y Dietética emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Jefatura de Almacén del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas.







CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS
CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN
PERÍODO DE 12 MESES"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alimentación para pacientes y personal con 12 horas continuas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un período de 12 meses.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contar con un servicio que brinde alimentación inocua y de calidad para pacientes y personal con 12 horas continuas del Hospital de Emergencias Villa el Salvador (HEVES), el cual contribuirá con la prevención, control y reducción de riesgos sanitarios, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

3. ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de la COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de ciento veinte países del mundo de manera simultánea, entre ellos el Perú.

Según Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria en el Perú, la cual se dictan medidas de prevención y control por el COVID-19, dicho plazo se ha ido prorrogando con DS N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.

En atención al DS N°012-2020-SA que rige durante la emergencia sanitaria declarada mediante el DS N°008-2020-SA, en su Artículo 7.1. Alimentación. "La alimentación constituye una condición necesaria para la prestación del servicio, es una medida de seguridad y salud en el trabajo. La alimentación que debe brindarse en los establecimientos de salud a todo el personal de salud se realiza en forma estrictamente igualitaria, sin distinción de categorías, profesiones, ni de régimen contractual, sea laboral o de naturaleza civil. Es responsabilidad del director del Establecimiento de Salud garantizar la provisión de alimentos en calidad y cantidad suficientes, así como de garantizar su entrega sin discriminación, conforme lo establecido en el párrafo anterior.". Durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 se incrementó el número de pacientes en la primera y segunda ola, así como también de personal para esta atención.



4.1. OBJETIVO GENERAL.

 Contratar un servicio de alimentación para pacientes y personal con 12 horas continuas por un período de 12 meses.





0

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con regimenes normales y dietoterapéuticos para pacientes.
- · Contar con regimenes normales para personal.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

a. Las cantidades de regimenes serán de acuerdo a la Tabla N°01.

Tabla N°01. Cantidad de regimenes requerido para el servicio a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	N° DE REGIMENES
1.	RÉGIMEN NORMAL PARA PERSONAL	
	DESAYUNOS	22,458
	ALMUERZOS	36,600
	CENAS	32,940
2.	REGÍMENES NORMALES Y DIETOTERAPÉUTICOS PA	
2.1	RÉGIMEN HIPERPROTEICO	
	DESAYUNOS	2,562
	ALMUERZOS	4,026
	CENAS	4,026
2.2	RÉGIMEN NORMAL	
	DESAYUNOS	6,954
	ALMUERZOS	6,954
1000 CARSALISMA (WY 7000)	CENAS	6.954
2.3	RÉGIMEN ESPECÍFICO	
	DESAYUNOS	42,090
	ALMUERZOS	42,090
	CENAS	42,090
2.4	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
	DESAYUNOS	1,830
	ALMUERZOS	1,830
	CENAS	1,830
2.5	LÍQUIDA AMPLIA	
	DESAYUNOS	2,196
	ALMUERZOS	2,196
	CENAS	3,660
2.6	LÍQUIDA RESTRINGIDA	
	DESAYUNOS	732
	ALMUERZOS	732
	CENAS	732
2.7	TOLERANCIA ORAL	
	DESAYUNOS	732
	ALMUERZOS	732
	CENAS	732
2.8	FÓRMULA POLIMÉRICA	and alamenters and execution
	FORMULA POLIMÉRICA ESTÁNDAR X 1 LITRO	21,960
***************************************	FORMULA POLIMÉRICA HIPOGLÚCIDA X 1 LITRO	5,490
2.9		
	RECONSTITUCIÓN UNITARIA	91,500

 b. Para fines de pago, la entidad considera el principio "ración entregada al paciente o personal, ración pagada".







CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



- c. Los envases descartables incluyen para pacientes en el servicio de emergencia, cuidados críticos, centro obstétrico, aislado, COVID-19 e infectocontagiosa, así como para las fórmulas poliméricas y reconstituciones. En el caso de atender pacientes NO COVID-19 en hospitalización 3er y 4to piso se atenderá con bandeja, vajillas de loza y utensilios de acero inoxidable.
- d. Los regimenes normales o completos para pacientes y personal tendrán las siguientes características:

Desayuno		
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan
Lácteo	250 cc	Leche fresca semidescremada / yogurt descremado con edulcorante o miei.
Cereal	250 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.
5-	1 unidad con entremés proteico	Queso fresco, polio, pavita, res, huevo, conserva de pescado, jamón de pechuga de pavo, etc.
Pan	1 unidad con entremés calórico	Aceitunas, palta, mermelada, mantequilla, miel, manjar blanco, camote, embutidos, etc.
Jugo o Postre	1 unidad / 250 cc	Fruta natural / Jugo de fruta
Agua	1 litro (desayuno) para paci	entes.
Almue r zo y Cen	a	
Componente	Volumen o peso	Alimentos
Sopa o Entrada	300 cc / 250 g	Sopa o crema de verduras con cárnico (con limón sólo para personal) / Entrada (papa a la huancaína, causa rellena, etc.) cor limón.
	Guarnición 1	Cereal (arroz, fideos, etc.)
Fondo	Guarnición 2	Raíces, tubérculo, menestra, cereal (quinua, trigo, etc.)
Foliao	Guiso de Cárnico	Pollo, pavita, pavo, pescado, res y/o vísceras, etc.
	Ensalada (100 a 150 g)	Ensalada de verduras fresca, cocida o mixta
Postre	1 unidad / 250cc	Fruta fresca (almuerzo) / Postre variado (cena)
Refresco	1 vaso de 250 cc	Refresco de frutas variadas (incluida limonada), infusión.
Otros	Ají para almuerzo y cena y	1 taza de café (200cc) para cena (sólo para personal).
Agua	1 litro en almuerzo y en cena para pacientes.	

e. Para los regimenes hiperproteicos de los pacientes se agregarán a las regímenes normales o específicos y se contabilizarán, para efectos de pago, en un solo monto y tendrán las siguientes características:

	Volumen o Peso	Alimentos que se programan
Desayuno	Lo correspondiente a un régimen normal, específico o alimentación complementaria.	
	Según preparación	Preparaciones con 10g a 15g de proteínas de alto valor biológico.
Almuerzo	Lo correspondiente a un régimen normal, específico o alimentación complementaria.	
Ainiuerzo	Según preparación	Preparaciones con 12g a 15g de proteínas de alto valor biológico.
Cena	Lo correspondiente a	un régimen normal, específico o alimentación complementaria.
	Según preparación	Preparaciones con 12g a 15g de proteínas de alto valor biológico.





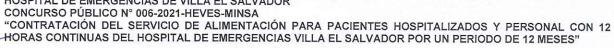


f. Para los regímenes específicos son considerados las blandas, atraumáticas, licuadas, sin lácteos y sin residuos (astringente), hipoglúcidas, hiposódicas, hipoalergénicas, hipograsas, renales, thevenon y las combinaciones entre ellas.

REGINENEGA	VIDGO SER PROPERTY.		
Desayuno			
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan	
Lácteo	250 cc	Leche semidescremada / yogurt descremado con edulcorante o miel.	
Cereal	250 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.	
	1 unidad con entremês proteico	Queso fresco, pollo, pavo, pavita, res, huevo, conserva de pescado, etc.	
Pan	1 unidad con entremés calórico	Aceitunas, palta, mermelada, mantequilla, miel, manjar blanco, camote, etc.	
Jugo o Postre	1 unidad / 250 cc	Fruta natural / Jugo de fruta	
Agua	1 litro.		
Almuerzo y Cen	asin Brade Landelle		
Componente	Volumen o peso	Alimentos	
Entrada	300 cc / 250 g	Sopa o crema de verduras con cárnico / Entrada.	
	Guarnición 1	Cereal (arroz, fideos, etc.)	
Fondo	Guarnición 2	Raíces, tubérculo, menestra, cereal (quinua, trigo, etc.)	
rollao	Guiso de Cárnico	Pollo, pavita, pavo, pescado, res y/o visceras, etc.	
	Ensalada (100 a 150 g)	Ensalada de verduras fresca (fácil digestión) o cocida.	
Postre	1 unidad / 250cc	Fruta fresca (almuerzo) / Postre variado (cena)	
Refresco	250 cc	Refresco de frutas (incluida limonada) o infusión	
Agua	1 litro en almuerzo y en d	ena	

RECIMENATE	NUMÁTICO	
Desayuno		
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan
Lácteo	250 cc	Leche fresca semidescremada / yogurt descremado con edulcorante o miel.
Cereal	250 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.
Pan	1 unidad con entremés proteico	Queso fresco, cárnico deshilachado o picado (pollo, pavo, pavíta), huevo, conserva de pescado, etc.
Fdii	1 unidad con entremés calórico	Aceitunas, palta, mermelada, mantequilla, miel, manjar blanco, camote, etc.
Jugo o Postre	1 unidad / 250 cc	Fruta natural picada / Jugo de fruta
Agua	1 iitro	
Almuerzo y Cen	a regionality procedural princip	
Componente	Volumen o peso	Alimentos
Entrada	300 cc	Sopa o crema de verduras con cárnico
	Guarnición 1	Cereal (arroz, fideos, etc.)
Fondo	Guarnición 2	Raíces o tubérculo (guiso o puré), menestra, cereal (quinua, trigo, etc.)
	Guiso de Cárnico	Pollo, pavita, pavo (picado o trozado) y/o pescado
	Ensalada (100-150 g)	Ensalada de verduras fresca, cocida o mixta picada
Postre	Fruta (130 – 150g) / Postre (250 cc)	Fruta entera fresca, cocida o al horno picada (almuerzo) Postre variado (cena)
Refresco	250 cc	Refresco de frutas (incluida limonada) o infusión
Agua	1 litro en almuerzo y en	







REGIMEN LICE	ADO		
Desayuno			
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan	
Lácteo	250 cc	Leche fresca semidescremada / yogurt descremado con edulcorante o miel.	
Cereal	350 cc	Cereal licuado (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor (colado a solicitud)	
Preparado	50-75g	Preparado licuado con aporte proteico de 6-7g de aito valor biológico.	
Jugo o Postre	250 cc	Jugo / Puré de frutas / Pan (a solicitud).	
Agua	1 litro		
Almuerzo y Cen	a mentender behalt grant be		
Componente	Volumen o peso	Alimentos	
Entrada	300 cc	Sopa licuada o crema de verduras con cárnico licuado.	
	350 cc	Cereal, raíz, tubérculo con/sin verduras de consistencia puré o licuado espeso o colado a solicitud.	
Fondo	Guiso de Cárnico (150 cc)	Pollo, pavita, pavo y/o pescado licuado espeso.	
	100 cc	Verduras cocidas de consistencia puré.	
Postre	250 cc	Puré de frutas / postre variado (mazamorra, flan, pudín, carlota, etc.)	
Refresco	250 cc	Refresco de frutas (incluida limonada) o infusión	
Agua	1 litro en almuerzo y	en cena	

esayuno		
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan
Huevo	1 unidad	Huevo sancochado (1 clara)
Cereal	250 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, pera, piña), canela y clavo de olor, todo colado
Pan	1 unidad con entremés proteico	Pollo, pavita, conserva de pescado al agua escurrido, etc.
(francés)	1 unidad con entremés calórico	Pan solo.
Postre	250 cc	Panetela o mazamorra de membrillo o manzana, membrillo sin cáscara al homo.
Infusión	250 cc	Té cargado.
Agua	1 litro	All and the second seco
Imuerzo y Cen	a Edward State Control	
Componente	Volumen o peso	Alimentos
Entrada	300 cc	Sopa colada con fideos con tubérculo y cárnico entero o picado.
	Guarnición 1	Cereal (arroz, fideos, etc.).
Fondo	Guarnición 2	Tubérculo (papa blanca o papa amarilla) sin leche.
Foliao	Guiso de Cárnico	Pollo, pavita, pavo o pescado en guisos, sudados o a la plancha usando sólo sal y hierbas aromáticas.
Postre	1 ración de postre	Panetela o mazamorra de membrilio o manzana.
Refresco	250 cc	Agua de cocción de frutas (membrillo, manzana, pera o durazno) o infusión



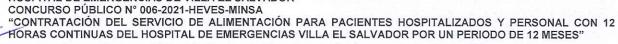




	mana -	
Desayuno		
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan
Lácteo	250 cc	Leche semidescremada deslactosada sin azúcar / yogurt descremado saborizado con edulcorante.
Cereal	250 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor, sin azúcar.
Pan integral	1 unidad con entremés proteico	Queso fresco, pollo, pavita, pavo, huevo, conserva de pescado, etc.
Media mañana (Junto con desayuno)	1 unidad	Fruta entera o picada con bajo índice glicémico (papaya, melón, durazno, pera, granadilla, naranja, lima, etc.) con 50 cc de yogurt descremado con edulcorante o un pan integral con entremés proteíco.
Agua	1 litro	
Almuerzo y Cena		
Componente	Volumen o peso	Alimentos
Sopa o Entrada	300 cc	Sopa con cámico / crema de verduras con cámico / Soufflé de verduras
	Guarnîción	½ ración de fideos, arroz, trigo, quinua o guiso de tubérculo, raíz, menestra, etc.
Fondo	Guiso de Cárnico	Pollo, pavita, pavo o pescado en guisos, estofados o sudados usando para ello hierbas aromáticas y sal.
	200 g	Ensalada de verdura cocida, salteadas o guisadas, fresca o mixta
Refresco	250 cc	Refresco de frutas (incluida limonada) o infusión sin azúcar
Media tarde (junto con almuerzo)	1 unidad	Fruta entera o picada con bajo índice glicémico (papaya, melón, durazno, pera, granadilia, naranja, lima, etc.) con de 50 cc yogurt descremado con edulcorante.
Colación	250 cc	Leche descremada deslactosada sin azúcar o clara de huevo
nocturna (junto con cena)	+ 1 unidad	1 unidad de pan integral o 1 unidad de tostadas integrales

RECOMENDATION	SODICO	高品牌 (A) 表面的 (A) 医克里克氏病 (A) 医多种 (A) 医多种 (A) 医多种 (A) 医多种 (A) 医多种 (A)
Desayuno		
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan
Lácteo	250 cc	Leche fresca semidescremada / yogurt descremado saborizado con edulcorante o miel
Cereal	250 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor
Pan	1 unidad con entremés proteico	Queso fresco pasteurizado sin sal, pollo, pavita, pavo, huevo, etc. (sin sal añadida)
raii	1 unidad con entremés calórico	Paita (sin sal añadida), mermelada, miel, camote, etc.
Jugo o Postre	1 unidad / 250 cc	Fruta natural / Jugo de fruta
Agua	1 litro	
Almuerzo y Cen	a vyvy syllytyská	
Componente	Volumen o peso	Alimentos
Entrada	300 cc	Sopa con cárnico o crema de verduras con cárnico, sin sal.
	Guarnición 1	Cereal (arroz, fideos, etc.) sin sal
	Guarnición 2	Raíces, tubérculo, menestra, cereal (quinua, trigo, etc.)
Fondo	Guiso de Cárnico	Pollo, pavita, pavo y/o pescado.
	Ensalada (100 a 150 g)	Ensalada de verduras fresca, cocida o mixta, con aliño y sin sal.
Postre	1 unidad / 250cc	Fruta fresca u horneada (almuerzo) / Postre variado (cena)
Refresco	250 cc	Refresco de frutas (incluida limonada) o infusión
Agua	1 litro en almuerzo y	en cena







		ucción de regimenes dietoterapéuticos: leche, soya, huevo, trigo, entos con colorantes y saborizantes químicos.
esayuno	Elimberakean	
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan
Cereal	250 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón membrillo, manzana, pera), canela y clavo de olor.
Pan	2 unidades con entremés proteico	Pollo, pavita, pavo
Jugo o Postre	1 unidad / 250 cc	Fruta natural / Jugo de fruta (no cítricos)
Agua	1 litro	
lmuerzo y Cen	a di a di a di a di a di a	
Componente	Volumen o peso	Alimentos
Entrada	300 cc / 250 g	Sopa o crema de verduras con cárnico / Entrada.
	Guarnición 1	Cereal (arroz, fideos, etc.)
	Guarnición 2	Raíces, tubérculo, menestra, cereal (quinua, etc.)
Fondo	Guiso de Cárnico	Pollo, pavita o pavo.
	Ensalada (100 a 150 g)	Ensalada de verduras fresca, cocida o mixta sin aliño.
Postre	1 unidad / 250cc	Fruta fresca no cítrico (almuerzo) / Postre variado (cena)
Refresco	250 cc	Refresco de frutas o infusión

)esayuno							
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan					
Lácteo	250 cc	Leche descremada / yogurt descremado saborizado con edulcorante o miel					
Cereal	250 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.					
Pan	1 unidad con entremés proteico	Queso fresco descremado, pollo, pavo, pavita, clara de huevo, conserva de pescado al agua, etc.					
raii	1 unidad con entremés calórico	Mermelada, mieł, camote, etc.					
Jugo o Postre	1 unidad / 250 cc	Fruta natural / Jugo de fruta					
Agua	1 litro						
Almuerzo y Cen	a						
Componente	Volumen o peso	Alimentos					
Entrada	300 cc	Caldo de verduras con tubérculos (papa amarilla) y cereal (fideo sémola, trigo, morón o quinua) con cárnico blanco.					
	Guarnición 1	Cereal (arroz, fideos, etc.)					
	Guarnición 2	Raíces, tubérculo, menestra, cereal (quinua, trigo, etc.)					
Fondo	Guiso de Cárnico	Pollo, pavita, pavo y/o pescado.					
Ensalada (100 a 150 g) Ensalada de verduras fresca o cocida (de fácil diges							
Postre	1 unidad / 250cc	Fruta fresca (almuerzo) / Postre variado (cena)					
		Refresco de frutas (incluida limonada) o infusión					





CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

EGHVENERE	Plant The Communication of the Section of				
esayuno Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan			
Huevo	1 unidad	Clara de huevo sancochado.			
Cereal	250 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canel y clavo de olor.			
Pan	1 unidad con entremés proteico (no enlatado)	Pollo, pavita, pavo, huevo, etc. (sin sal añadida)			
	1 unidad con entremés calórico	Palta (sin sal añadida), mermelada, miel, camote, etc.			
Postre	1 unidad	Fruta natural dializada			
Agua	250 cc				
Imuerzo y Cen	a				
Componente	Volumen o peso	Alimentos			
Entrada	150cc	Soufflé de verduras, choclo con queso fresco sin sal, etc.			
	Guamición 1	Cereal (arroz, fideos, etc.) sin sal			
Fondo	Guarnición 2	Raíces, tubérculo, cereal (quinua, trigo, etc.)			
гопао	Guiso de Cárnico	Pollo, pavita, pavo y/o pescado.			
	Ensalada (100 a 150 g)	Ensalada de verduras cocida sin sal			
Postre	1 unidad	Fruta sancochada entera o picada			
Refresco	250 cc	Refresco de fruta cocida o infusión (sólo almuerzo).			
Aqua	500cc en cena				

)esayuno	AUGENIUS SENTE	idan se sague com a trautes, la viol, la viol, se a del primer a compresione de alla libratica.					
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan					
Lácteo	250 cc	Leche semidescremada / yogurt color claro descremado con edulcorante o miel.					
Cereal	250 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), can y clavo de olor.					
Pan	1 unidad con entremés proteico	Queso fresco, huevo, etc.					
rdii	1 unidad con entremés calórico	Mermelada de piña, mantequilla, miel, etc.					
Jugo o Postre	1 unidad / 250 cc	Plátano, manzana sin cáscara, melocotón, etc.					
Agua	1 litro.						
Almuerzo y Cen	a magasak kalimbul sebelah bila						
Componente	Volumen o peso	Alimentos					
Entrada	300 cc / 250 g	Sopa o crema de verduras con huevo (clara), pollo o pescado.					
	Guarnición 1	Cereal (arroz, fideos, etc.)					
Fondo	Guarnición 2	Papa, quinua, trigo, etc. sin colorantes.					
rondo	Guiso de Cárnico	Poilo (filete), pescado blanco, pavita.					
	Ensalada (100 a 150 g)	Ensalada de verduras cocida (color claro).					
Postre	250cc	Mazamorra de fruta de color claro.					
Refresco	250 cc	Refresco de frutas (incluida limonada) o infusión					
Agua	1 litro en almuerzo y en o	hana					











CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12
HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



g. Los tipos de alimentación complementaria tendrán las siguientes características:

Desayuno		
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan
Cereal	100 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta licuada (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.
Proteico	1 unidad	Yema de huevo sancochado.
Fruta	100 cc	Papilla o puré de frutas (no licuado)
Agua	0.5 litro en desayur	10
Almuerzo y Cen	ia -	
Componente	Volumen o peso	Alimentos
Guarnición	50 cc	Puré o papilla (no licuado) de raíces, tubérculos, cereal (quinua, trigo etc.)
Cárnico	50 g	Papilla de pollo, pavita, pavo, vísceras, pescado (a solicitud), entre otros (no licuado).
Verduras	25 cc	Papilla de verduras (no licuado)
Aceite	1 cucharadita	Aceite vegetal
Fruta (Adicional)	50 ∞	Papilla o purê de fruta suave (no licuado).
Agua	0.5 litro en almuerz	to vien cena

esayuno						
Componente	Volumen o Peso Alimentos que se programan					
Cereal	100 cc	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta licuada (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), caneia y clavo de olor.				
Pan	1 unidad	Con yema de huevo sancochado.				
Fruta	150 cc	Fruta suave picada o triturada.				
Agua	0.5 litro en desayuno					
Almuerzo y Cer	a Programme					
Componente	Volumen o peso	Alimentos				
Guarnición	150 cc	Picado de raíces o tubérculos, cereal (quinua, trigo, etc.), etc.				
Cárnico	75 g	Picado de pollo, pavita, pavo, visceras, pescado, etc.				
Verduras	50 cc	Picado de verduras				
Aceite	1 cucharadita	Aceite vegetal				
Fruta (Adicional)	120 cc	Picado de fruta fresca / mazamorra o compota de fruta.				
Agua	0.5 litro en almuerz	o y en cena				

• En el caso de la alimentación complementaria, no se entregará sopas e infusiones, excepto que el nutricionista del hospital lo solicite.







CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

h. Las líquidas amplias tendrán las siguientes características:

Desayuno					
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan			
Cereal	250 €€	Cereal (avena, quinua, kiwicha, maca, etc.) con fruta colada (melocotón, membrillo, manzana, maracuyá, pera, piña), canela y clavo de olor.			
Jugo o Mazamorra	250 cc	De fruta fresca.			
Gelatina	200 cc	Consistencia coagulada			
Infusión	200 cc	Infusión			
Agua	1 litro en desayuno				
Almuerzo y Cen	a				
Componente	Volumen o peso	Alimentos			
Caldo	300 cc	Caldo de verduras colado sin grasa con fideos (según indicación).			
Mazamorra	200 cc	Mazamorra de infusión, agua de fruta o membrillo o puré de fruta.			
Gelatina	200 cc	Consistencia coagulada con edulcorante.			
Infusión	200 cc	Infusión.			
Agua	1 litro en almuerzo	v en cena.			

i. Las líquidas restringidas tendrán las siguientes características:

Desayuno		
Componente	Valumen o Peso	Alimentos que se programan
Gelatina	200 cc	Consistencia coagulada o líquida.
Infusión	200 cc	Infusión.
Agua	1 litro en desayuno	
Almuerzo y Cen		
Componente	Volumen o peso	Alimentos
Caldo	200 cc	Caldo de verduras colado sin grasa.
Mazamorra	250 cc	Mazamorra de infusión.
Infusión	200 cc	Infusión.
Agua	1 litro en almuerzo y	en cena.

j. Las tolerancias orales tendrán las siguientes características:

Desayuno		
Componente	Volumen o Peso	Alimentos que se programan
Infusión	300 cc	Infusión
Agua	1 litro en desayuno	
Almuerzo y Cen	a ne employees a residence	
Componente	Volumen o peso	Alimentos
Infusión	300 cc	Infusión o sólo caldo.
Agua	1 litro en almuerzo y	en cena.









k. Las fórmulas poliméricas estándar o hipoglúcida serán atendidas según volumen programado y en su envase descartable (incluido en el costo total) para los pacientes con sonda de alimentación, ostomía o como suplementación nutricional oral según indicación médica. Las fórmulas tendrán las siguientes características:

E DENNOYA Beningeria	CARACTERISTICAS
Estándar	 Fórmulas nutricionalmente completas (macronutrientes y micronutrientes). Contiene como fuente de proteínas: concentrado de proteína de leche y aislado de proteína de soya. Contiene como fuente de grasas: aceites vegetales. Contiene como fuente de carbohidratos: almidón de maíz hidrolizado, maltodextrina, fructooligosacáridos.
	 Libre de gluten y lactosa. Densidad calórica no menor de 1 kcal/ml (con base a su dilución estándar). Producto que, posterior a su dilución, no forme precipitados ni suspensiones que representen riesgo de obstrucción de sondas de alimentación.
	 Fórmulas nutricionalmente completas (macronutrientes y micronutrientes). Contiene como fuente de proteínas: caseinato de calcio y aislado de proteína de soya. Contiene como fuente de grasas: aceites vegetales.
Hipoglúcida	 Contiene como fuente de carbohidratos (de absorción lenta): maltodextrina, sucromaltosa, fructooligosacáridos. Contenido de fibra dietética promedio (en 100 gramos): 6-10g
	 Libre de gluten, lactosa y sacarosa. Densidad calórica no menor de 0.9 kcal/ml (con base a su dilución estándar). Producto que, posterior a su dilución, no forme precipitados ni suspensiones que representen riesgo de obstrucción de sondas de alimentación.

- I. Las reconstituciones comprenden el fraccionamiento y preparación de fórmulas poliméricas, fórmula sucedánea de leche materna, fórmulas enterales modulares (de proteínas, lípidos y carbohidratos) de manera individual que serán provistos por la entidad y que la empresa contratista deberá preparar (reconstituir) y atender en su envase descartable para fórmulas poliméricas o módulos enterales, para fórmulas lácteas en envases de vidrio con tapa, biberones sin tetina y vasitos siliconados previamente esterilizados o dosificadores cuando sea menor de 10cc, los cuales deberán estar considerado en el costo.
- m. Los regímenes normales o dietoterapéuticos destinadas a pacientes pediátricos incluirá un (1) adicional de 200cc de leche fresca entera, descremada, sin lactosa o su equivalente en yogurt o queso fresco en la cena.

5.2. ACTIVIDADES.

- a. La empresa contratista será responsable de todo el proceso:
 - Programación de regímenes normales y dietoterapéuticos.
 - Programación de fórmulas poliméricas y reconstitución.
 - Adquisición de materias primas e insumos.
 - Transporte de materias primas e insumos.
 - Recepción de materias primas e insumos.





- 1
- Almacenamiento de materias primas e insumos.
- Dosificación de materias primas e insumos.
- Producción de regimenes normales y dietoterapéuticos.
- Distribución de regímenes normales y dietoterapéuticos para pacientes.
- Distribución de regimenes normales para personal.
- Producción y distribución de fórmulas poliméricas y reconstituciones.
- Manejo de residuos sólidos comunes y biocontaminados.
- Limpieza y desinfección.
- b. Para la atención de regímenes será de la siguiente manera:
 - Los regimenes normales para personal que labora 12 horas continuas será de acuerdo al rol de programación de turnos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), entregándose almuerzo para el personal con turno diurno de 12 horas, y cena y desayuno al personal con turno nocturno de 12 horas. La identificación, atención y registro será a través de un marcador biométrico o en listas impresas firmadas, en ausencia del primero. Al finalizar, la lista de atención será impresa y la OGRH deberá visarla de acuerdo a la programación y al control de asistencia.
 - En el caso que un personal no se encuentre en la programación de la OGRH por algún caso fortuito, se podrá atender con una declaración jurada llenada y firmada íntegramente por el personal y deberá ser validada, firmada y sellada por su jefe inmediato o supervisor de turno durante la atención, siendo responsabilidad de la Oficina, Departamento o Unidad de efectivizarla. Al finalizar, esta declaración jurada deberá ser verificada y visada por la OGRH de acuerdo al control de asistencia.
 - Para el personal con 12 horas continuas con atención al DS N°012-2020-SA (de acuerdo a vigencia y a la aprobación por la Oficina de Administración) será de acuerdo a la programación mensual de las Oficinas, Departamentos o Unidades, y al finalizar el mes, las listas de atención deberán ser visadas por estas oficinas, Departamentos o Unidades.
 - Los regímenes dietoterapéuticos para pacientes serán de acuerdo a los Formatos de Atención Nutricional y Formato de Programación de Fórmulas Enterales y Lácteas, que los nutricionistas del hospital entregarán a la empresa contratista, según plazos y programación de manera virtual o física. Al finalizar el día, estos formatos serán impresos, sellados y firmados por los nutricionistas del hospital y el nutricionista de la empresa contratista deberá verificar, sellar y firmar los formatos.



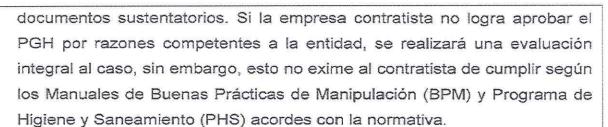




- c. La empresa contratista deberá:
 - Presentar la Programación Mensual de Regímenes Normales y Dietoterapéuticos, siete (7) días calendarios antes de iniciar sus actividades, adjuntando la dosificación y composición nutricional por tipo de régimen. La programación deberá estar visada en todas las hojas por el o la nutricionista de la empresa contratista y aprobada por la Unidad de Nutrición y Dietética, la cual notificará alguna observación. Para los siguientes meses esta programación deberá presentarse quince (15) días calendarios antes de iniciado el mes, para su revisión y aprobación. Esta programación no será modificada sin conocimiento de la Unidad de Nutrición y Dietética.
 - Presentar la Lista de Proveedores y Cronograma de Recepción de Materias Primas e Insumos, siete (7) días calendarios antes de iniciar sus actividades, visado por la empresa contratista, la cual deberá adjuntar la documentación correspondiente y esta será evaluada por la Unidad de Nutrición y Dietética. Durante la ejecución de sus actividades, en caso de cambio de proveedores de materias primas e insumos se deberá informar tres (3) días hábiles para revisión de documentación y aprobación por la Unidad de Nutrición y Dietética.
 - Iniciar sus actividades con un Acta de Inicio de Actividades, la cual deberá ser firmada por un representante de la empresa contratista y un representante de la Unidad de Nutrición y Dietética.
 - Iniciar sus actividades con un Acta de Entrega de Equipos e Infraestructura en Cesión de Uso, firmado por un representante de la empresa contratista, Unidad de Nutrición y Dietética, Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios y de la Oficina de Control Patrimonial, dentro de las 24 horas antes de iniciar la actividad, se hará entrega de los equipos e infraestructura a la empresa contratista. Cabe señalar, que la empresa contratista es responsable de validar y/o verificar el estado situacional de los equipos e infraestructura al momento de la entrega en cesión de uso. Una vez recepcionado, la empresa contratista será responsable de mantener su buen estado y operatividad, de acuerdo al plan de mantenimiento.
 - Implementar los Principios Generales de Higiene (PGH), la cual la empresa contratista cumplirá y cubrirá en costos todos los requisitos, controles y pruebas que implique la certificación por la autoridad sanitaria nacional (Dirección General de Salud DIGESA), teniendo un plazo máximo de 120 días calendarios de iniciado sus actividades. Los avances de la implementación del PGH será informada mensualmente adjuntando



8



- Implementar los Manuales de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS). Estas deberán ser adaptadas al hospital y ser entregadas con un plazo máximo de quince (15) días calendarios de iniciada sus actividades, la cual estarán visadas en todas las hojas del documento por un profesional ingeniero industrial, ingeniero de industrias alimentarias, nutricionista u otro afín al rubro de alimentos, debidamente colegiado y habilitado. Estos manuales deberán ser revisados por la Unidad de Inteligencia Sanitaria, Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios (UICHyS) y la Unidad de Nutrición y Dietética, la cual se le notificará sobre las observaciones y en un plazo máximo de 30 días calendarios deberán ser aprobados. Durante el periodo de aprobación deberá trabajar con los lineamientos y formatos ya predeterminados, posterior a ello, con los lineamientos y formatos aprobados.
- Contar con un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, registrado en el MINSA y que deberá ser presentado con un plazo máximo de quince (15) días calendarios.
- Contar con un Protocolo de medidas de bioseguridad frente al COVID-19 y medidas de seguridad en el trabajo, considerando toda la cadena alimentaria, la cual deberá ser entregado en un plazo máximo de quince (15) días calendarios. Este protocolo será revisado por la Unidad de Inteligencia Sanitaria, la cual notificará sobre las observaciones y en un plazo máximo de 30 días calendarios deberá ser aprobado. Durante el periodo de aprobación deberá trabajar con los lineamientos ya predeterminados, posterior a ello, con los lineamientos y formatos aprobados.
- Presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Equipos, el cual deberá ser presentado siete (7) días calendarios después de iniciado sus actividades y será revisado por la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios, la cual notificará sobre las observaciones y en un plazo máximo de quince (15) días calendarios deberá ser aprobado. La empresa contratista mensualmente deberá presentar un informe sobre el mantenimiento (preventivo, correctivo o reposición de ser el caso) de un equipo o infraestructura, adjuntando la





- Orden Técnica de Mantenimiento (OTM) por el técnico o especialista que realizó el mantenimiento y por último será revisada y visada por la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios.
- Presentar un Plan de Contingencia en caso de desastre, incendio, estado de emergencia u otros, que impida a la empresa contratista realizar sus actividades en el hospital. Este plan deberá ser presentado quince (15) días calendarios después de iniciado sus actividades y deberá ser revisado y aprobado por la Unidad de Nutrición y Dietética. Durante el periodo de aprobación deberá trabajar con los lineamientos ya predeterminados, posterior a ello, con los lineamientos ya aprobados.
- Presentar un Cronograma de Capacitación Anual y los temas a desarrollar que se ejecutarán de manera mensual, y deberá ser entregado en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios después de iniciada sus actividades.
- d. Toda documentación deberá ser entregada por mesa de partes del hospital.

5.3. PROCEDIMIENTOS.

5.3.1. PROGRAMACIÓN DE REGÍMENES NORMALES Y DIETOTERAPÉUTICOS.

- a. La empresa contratista será responsable de formular la Programación Mensual de Regímenes Normales y Dietoterapéuticos de acuerdo a los plazos establecidos.
- b. El valor calórico total (VCT) y el aporte de macronutrientes en los regímenes normales y dietoterapéuticos serán:

Tabla N°02. Macronutrientes en los regimenes normales y dietoterapéuticos.

REGIMEN	SIMBOLO	ver	PROTEINAS	CHO:	1-54-76
Normal / Completo	C	2000-2500	15%	55%	30%
Líquida Amplia	August de LA les les les	700-1000	3%	92%	5%
Líquida Restringida	LR	200-500	0-1%	98%	1%
Tolerancia Oral	ТО	75-100	0%	100%	0%
Régimen específico					
Blando	В	2000-2500	15%	55%	30%
Atraumática	ATRAUMÁTICA	2000-2500	15%	55%	30%
Licuada	LIC	1800-2200	15%	55%	30%
Hipoglúcida	HGL	1500-2000	15%	55%	30%
Hipograsa	HGR	1800-2200	15%	65%	20%
Hiposódica	HNA	2000-2500	15%	55%	30%
Renal	RENAL	1800-2200	10%	60%	30%
Hipoalergénica	HIPOALERGENICA	2000-2500	15%	55%	30%
Thevenon	THEVENON	1800-2200	10%	60%	30%
Alimentación Comple	mentaria	e de participa de la composição			
Alimentación complementaria I	ACI	600-700	10%	65%	35%
Alimentación complementaria II	AC II	800-1000	10%	65%	35%



B

- 0
- c. La distribución calórica según VCT y por tiempo de comida será:
 - Desayuno 20%.
 - Almuerzo 40%.
 - Cena 40%.
- d. Para la programación de acuerdo a la Tabla N°02 se deberá cumplir:
 - Los regímenes hipoglúcidos, hipograsos, hiposódicos, renales, hipoalergénicos, thevenon y otras, podrán tener consistencia blanda, atraumática o licuada (tipo puré).
 - Los regímenes hipoglúcidos y sus combinaciones según consistencia u otros tipos de regímenes tendrán su colación correspondiente.
 - Las proteínas de alto valor biológico deberán aportar como mínimo el 70% de las proteínas totales.
 - El aporte de azúcares libres deberá ser menor del 10% del aporte total de carbohidratos diarios.
 - El aporte de grasas saturadas deberá ser menor del 10% del aporte total de grasas diarias.
 - El aporte de sodio en los regímenes hiposódicos o renales serán menor de 2000mg y de potasio menor de 3000mg.
 - El aporte de fibra total deberá ser entre 15 a 20 gramos diarios.
- e. La programación de materias primas e insumos deberá ser la siguiente:
 - Cárnicos:

Tabla N°03. Programación de cárnicos para regimenes para personal.

	one Date of	Dale 9	⊝Dia 3	Dia 4	Dia 5	Dia 6	Defici
Almuerzo	Pavo/Pavita	Res	Pollo	Cerdo	Viscera	Pescado	Pollo
Cena	Pollo	Pollo	Res	Pollo	Pavo/Pavita	Res	Pollo

Tabla N°04. Programación de cárnicos para regímenes para pacientes.

	Dia 1	ope Dia 2	Dia 3	See Dia 4	Dia 5	Dia 6	Ba7E
Almuerzo	Pollo	Pavo/Pavita	Pescado	Pollo	Pollo	Pavo/Pavita	Pescado
Cena	Pescado	Pollo	Pollo	Pavo/Pavita	Pescado	Pollo	Pollo

 Para demás alimentos para regímenes de personal y pacientes según la Tabla N°05:









Tabla N°05.- Frecuencia de programación de alimentos.

		Alimento	Frequencia de producción	
		Leche	Diario o 6 veces por semana	
	Lácteo	Yogurt	1 vez por semana	
		Avena	2 veces por semana	
	Cereal	Quinua	2 veces por semana	
		Kiwicha / Maca / 7 semillas / Otros	3 veces por semaла	
	Entremés	Polio deshilachado / Pechuga de pavita o pavo / Conserva de pescado	3 veces por semana	
	proteico	Queso fresco pasteurizado	2 veces per semana	
Desayuno		Huevo	2 veces por semana	
		Palta	2 veces por semana	
	Entremés	Aceituna	2 veces por semana	
	calórico	Mermelada / Manjar blanco / Mantequilla / Miel / Camote / Plátano	3 veces por semana	
	Pan del desayuno	Pan francés		
		Pan de yema	Diario (según régimen)	
		Pan integral		
	Sopa o Entrada	Sopa	5 - 6 veces por semana	
		Entrada	1 - 2 veces por semana	
	Guarnición 1	Arroz	5 – 6 veces por semana	
		Fideos (plato de fondo)	1 – 2 veces por semana	
		Menestras (plato de fondo)	2 veces por semana	
	Guarnición 2	Tubérculos y raíces	2 – 3 veces por semana	
Almuerzo y	Guarnicion 2	Trigo y quinua	2 – 3 veces por semana	
Cena		Choclo	1 – 2 veces por semana	
	Cárnico	Según Tabla N°04 y 05.	Diario	
	Ensalada	Verduras, hortalizas y leguminosas	Diario	
	Dontes	Frutas	Diario según programación	
	Postre	Mazamorra	Diario según programación	
	D-6	Frutas	4 veces a la semana	
	Refresco	Infusión	3 veces por semana	

f. La dosificación de los alimentos para la producción de regímenes normales y dietoterapéuticos serán:

Tabla Nº06. Dosificación de alimentos para regímenes normales y dietoterapéuticos.

Tiemp	o de comida	Almenio	vofumen neto (crudo)	Observationes
		Leche evaporada entera, descremada, sin lactosa	125ml	Dilución al ½ para 250ml.
	Lácteo	Leche fresca entera, descremada, sin lactosa	250ml	
		Yogurt descremado, light	250ml	
	Cereal líquido	Avena, quinua, kiwicha, maca, 7 semillas, etc.	20 – 25g	Para 250ml.
	Pan	Pan francés o ciabatta	30 - 35g	1 unidad.
		Pan de yema o integral	30 – 35g	1 unidad.
		Pan molde blanco o integral / tostadas	15 - 20g	1 unidad.
Desayuno	Entremés proteico	Huevo	50 - 55g	Entero o solo claras.
200aya.10		Queso fresco, descremado	30 - 35g	
		Pollo filete	35 - 40g	Entero o deshilachado
		Filete de pavita	35 – 40g	
		Cerdo sin hueso (al horno)	35 - 40g	
		Res sin hueso (lomo, asado)	35 - 40g	
		Conserva de pescado (trozos, lomo o filete)	35 – 40g	Peso neto escurrido.
		Jamón de pechuga de pavo o jamón del país	35 – 40g	
	Entremés	Camote / Plátano	30 - 35g	
	calórico	Aceitunas sin pepa	30 - 35g	/ 100







HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR €ONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

		Palta	30 – 35g	
		Manjar blanco, mantequilla, mermelada, miel	7 – 10g	
	Fruta	Fruta para cereal líquido	15 - 20g	Para 250ml.
	riula	Frutas para jugos	150 - 160g	Para 250ml.
		Pollo, came res, pescado	30 - 35g	
		Huevos	40 g	
			30 - 35ml /	
		Leche evaporada / fresca	60 - 70ml	
		Avena	20 - 25g	
		Arroz	25 - 30g	
		Fideos	30 - 35g	
	Sopa	Trigo	30 - 35g	
		Quinua	30 - 35g	
		Sémola	30 – 35g	1
		Mote	25 – 30g	
		Menestras	30 - 35g	
		Papa, yuca, olluco	70 – 80a	i i
		Verduras	Según tabla de	dosificación.
		Palta	50 - 60a	
	Entrada	Fideos	Según tabla de	dosificación
		Papa, yuca	Según tabla de	
		Arroz (guarnición sola)	110 – 130g	Ejemplo: arroz con poll
	0.00	Arroz (para acompañamiento)	80 - 90g	Ejerripio: Erroz deri poni
	Guarnición 1	Fideo (quarnición sola)	120 – 140g	Ejemplo: tallarines.
		Choclo (con arroz)	20 – 25g	Desgranado.
	·		25 – 30ml /	
Almuerzo		Leche evaporada / fresca	50 - 60ml	Para puré.
minueizo	Ì	Trigo	60 - 80a	
) Dena		Quinua	60 - 80g	También puede usarse
20114	Guarnición 2	Mote	60 - 80g	en guarnición 1
		Choclo	90 – 100g	Pepián.
		Lenteja, arveja partida, frejol, etc.	60 - 80g	replait.
		Lenteja, arveja partida, frejor, etc.	00 - 60g	Entero, guiso, puré,
		Papa, camote, yuca, olluco	150 – 180g	fritura.
		Res (pulpa, bola de lomo, tapa, etc.)	120 - 140 g	
		Cerdo (pulpa)	120 140g	Con hueso 250 – 275g
		Pollo	120 - 140g	Con hueso 250 - 275g
	Cárnico	Pavo o Pavita (Filete o medallones)	120 - 140g	Con hueso 250 – 275g
		Pescado (filete)	120 140g	
		Higado de res	120 150g	
		Huevo	100 110g	2 unidades
	Ensalada	Verduras, hortalizas y leguminosas	100 - 150g	Variado.
		Leche evaporada / fresca	40 - 50ml	Para 250ml.
		Avena	25 – 30g	Para 250ml.
		Arroz	25 - 30g	Para 250ml.
		Trigo	30 - 35g	Para 250ml.
	Postre	Quinua	30 – 35g	Para 250ml.
		Sémola	40 - 45g	Para 250ml.
			80 - 90g	Para mazamorra 250ml
		Frutas	150 - 200g	Entera o picada.
		7 Particular on agend 650/20060	150 – 180g	Papilla o puré 250ml.
	Refresco	Frutas	60 – 70g	Para 250ml.

- g. En el caso que la dosificación no se encuentre en la Tabla N°06, deberá basarse en la Tabla de Dosificación de Alimentos del Ministerio de Salud.
- h. El agua libre, agua o líquidos a voluntad será atendido en material descartable y estará incluido en el costo del régimen, fórmula polimérica o reconstitución, entregándose en los 3 tiempos de comida (desayuno, almuerzo y cena) a parte del refresco o infusión, con un volumen de 1 litro por tiempo de comida o según indicación del nutricionista del hospital.







 La empresa contratista entregará una copia a la Unidad de Nutrición y Dietética del pedido de materias primas e insumos de la semana, quincenal o mensual, para control en la recepción y abastecimiento adecuado.

5.3.2. PROGRAMACIÓN DE FÓRMULAS POLIMÉRICAS Y RECONSTITUCIÓN.

- a. La empresa contratista será responsable de la programación mensual de fórmulas poliméricas y reconstituciones.
- Las fórmulas poliméricas estándar e hipoglúcida serán programadas en presentación en polvo o líquido.
- c. No se programará o prepararán fórmulas licuadas artesanales a excepción de indicación del nutricionista del hospital, previa coordinación.

5.3.3.ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

a. La empresa contratista será responsable de la adquisición de materias primas e insumos de primera calidad de acuerdo a la programación de regímenes normales y dietoterapéuticos, con características físicas según Tabla Nº07:

Tabla Nº 07. Características físicas de materias primas e insumos.

Βþ	NOMINACIÓN	BNIDAD DE MEDIDA	- CARACTERISTICAS
CÁR	NICOS		
1	Res	Kg	 Presentación: Color rojo y de superficie brillante, firme ai tacto ligeramente húmeda. Corte de carne: bistec, lomo, tapa, chuleta, etc. Libre de grasa, en caso de ser molida será no mayor a 20% grasa cor la certificación de composición. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. El proveedor de res deberá contar con certificado de calidad, camal y licencia de funcionamiento y/o habilitación sanitaria. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C.
2	Pollo	Kg	 Presentación: Piel de coior uniforme amarillo pálido, firme al tacto y la piel adherida al músculo, carne rosada y brillante. Peso promedio de 2.0 a 2.2kg por pollo. Corte: entero eviscerado, pechuga, lomito, filete o trozado. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Refrigerado < 5ºC o congelado - 16 a -18°C. El ala y espinazo no son consideradas como presa, pero pueden se utilizados como saborizante paras las sopas.
3	Pavo o pavita	Kg	 Presentación: Firme al tacto, con la piel adherida al músculo y carni rosada y brillante. Corte: pecho de pavita, mellones o trozado. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fechi de producción, fecha de vencimiento y lote. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C.
4	Cerdo	Kg	 Presentación: Color rosado fuerte, superficie brillante, firme al tacto ligeramente húmedo. Corte: chuleta con hueso (250-275g) por corte o trozado sin hueso. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C.







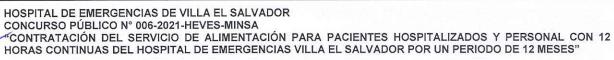
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12
HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

5	Pescado	Kg	 Presentación: Carne fresca, eviscerada, sin piel, ni cabeza y cola textura firme y sin espinas. Corte: Filete o trozado. Especies: tilapia, cojinova, toyo bebe, trucha, pez espada, pez luna
2	rescado	∕,g	reineta, bonito, pejerrey y otro tipo de pescado autorizado. • Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fech de producción, fecha de vencimiento y lote. • Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C.
			Presentación: Firmes al tacto, superficie brillante y húmeda.
6	Visceras	Kg	 Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fech de producción, fecha de vencimiento y lote. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C.
7	Embutidos	Unidad o kg	 Presentación: empaque sellado (laminado). Envasado primario en bolsa de grado alimentario, con fecha d producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Refrigerado < 5°C.
8	Gallina	Kg	 Presentación: Firme al tacto, con superficie brillante y húmeda y pie bien adherida al músculo. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fech de producción, fecha de vencimiento y lote. Refrigerado < 5°C o congelado - 16 a -18°C. El ala y espinazo no son consideradas como presa, pero pueden se
			utilizados como saborizante paras las sopas.
LAC	TEOS		Presentación: Consistencia de blanda a dura, color entre blanco
9	Quesos pasteurizados	Unidad o kg	 Presentación. Consistencia de blanda a dura, color entre blanco amaríllo claro, pasteurizado con o sin sal. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fech de producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Refrigerado < 5°C.
10	Leche fresca	Unidad	 Presentación: Envasado, entera, sin lactosa o descremada, en caja bolsa sin abolladuras Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fech de producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Refrigerado < 5°C.
11	Leche evaporada	Unidad	 Presentación: En lata, entera, sin lactosa o descremada, en caja bolsa sin abolladuras Envasado primario con bolsa de grado alimentario o lata y rotulado co fecha de producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Refrigerado < 5°C.
12	Yogur	Unidad	 Presentación: Envasado, entera, sin lactosa o descremada, en caja bolsa sin aboliaduras Envasado primario embotellado y rotulado con fecha de producció fecha de vencimiento, lote y registro sanitario Refrigerado < 5°C.
13	Mantequilla	Unidad	 Presentación: Envasado, color amarillo claro, con o sin sal. Envasado primario propia del producto y rotulado con fecha o producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Refrigerado < 5°C.
HUE	vos		
14	Huevos	Unidad c Kg	 Presentación: Sin quebraduras, limpios, de 50 a 60g por unidad. El empaque debe ser limpio y no deben tener huecos y malos olores Rotulado con fecha de vencimiento. Certificado de calidad.
15	Huevos de codorniz	Kg	 Presentación: Sin quebraduras, limpios, de 7 a 15g por unidad. El empaque debe ser limpio y no deben tener huecos y malos olores Rotulado con fecha de vencimiento. Certificado de calidad.
TUB	ÉRCULOS Y RAÍC	ES Profession	
16	Papa (distintas variedades)	Kg	
17	Papa amarilla	Kg	- Procentación: De primera calidad, con tempão homogénos y odesuros
18	Carnote morado o amarillo	Kg	 Presentación: De primera calidad, con tamaño homogéneo y adecuace estado de madurez. No debe contener brotes ni estar picada, ni parásitos internos
19	Yuca amarilla o blanca	Kg	externos.
		- v-	
20	Olluco	Kg	
ar armi	I Olluco TAS, VERDURAS	SOCIEDA CON ESCRICIO DE LA COMPANSIONE DEL COMPANSIONE DE LA COMPA	Presentación: Fruta fresca de primera calidad, con adecuado estac







			 No debe contener parásitos internos y externos, ni estar dañada po golpes. 	
		entere e entere e entere e	 Presentación: Fruta seca de primera calidad. No deberá contener insectos, hongos, ni cuerpos extraños. Envasado primario con bolsa de grado alimentario y rotulado con fech de vencimiento. 	
22	Verduras y hortalizas	Kg	 Presentación: Buen estado de madurez, no debe haber emiticioniflorescencia (no florear) para el caso de las verduras de hoja ni copardeamiento no enzimático. No debe estar atacadas por insectos. No debe mostrar barro, ni otras materias extrañas en la superficie. 	
CER	EALES Y DERIVAD	os		
		ATTENDED AND A TENEDOMESTICAL SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDR	Presentación: De primera calidad y grado 1, con el grano bien lustroso	
23	Arroz	Kg	 No debe estar mezclado con polvillo ni de olor a humedad y de cuerpo extraños. Envasado, con registro sanitario, lote y fecha de vencimiento. 	
			Quinua y kiwicha de primera calidad, con grano entero y lustroso, libi de impurezas.	
	Avena, quinua,		Envasado, con registro sanitario, lote y fecha de vencimiento.	
24	kiwicha, maca y otros cereales	Kg	 Avena de primera calidad, con hojuelas enteras de color característic y libre de impurezas. Envasado, con registro sanitario, lote y fecha de vencimiento. 	
	andinos		Maca y otros cereales andinos de primera calidad, no deben present	
			trozos solidificados, deben ser pulverulentas en su totalidad y carecide olor rancio.	
			 Fideos de primera calidad, con corteza de color característico, s impurezas, envasados, con registro sanitario, lote y con fecha o 	
25	Fideos y sémola	Kg	vencimiento.	
	Semola	No. 2007 to 2 Kg	La sémola debe ser de primera calidad y no debe presentar trozo	
			solidificados. Debe carecer de olor a humedad y de cuerpos extraño: • Presentación: Corteza dorada uniforme y mate, consistencia crocan	
20	B	1 Inidad	a la presión, miga blanca cremosa sin zonas almidonosas, ol	
26	Pan	Pan Unidad	característico, sin bromuro de potasio y agentes contaminantes.	
			 Tipo: francés, ciabatta, yema. integral con y sin sal. Presentación: No a granel, envasado con registro sanitario y envasado 	
27	Pan de molde	Tajadas	 Presentación: No a granel, envasado con registro sanitario y envasado con fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Sin bromato. 	
28	Tostadas	Unidad	 Presentación: No a granel, envasado con registro sanitario y envasa con fecha de producción, fecha de vencimiento y lote. Sin bromato. 	
29	Galletas	Kg	 Peso: 15 a 18g por unidad. Presentación: No a granel, envasada, con registro sanitario, fecha o producción, fecha de vencimiento y lote. 	
30	Papa seca	Kg	 Presentación: No a granel, envasada, con registro sanitario, fecha o vencimiento y lote. 	
31	Maiz mote	Kg	 Presentación: Granos enteros, envasada, con registro sanitario, feci de vencimiento y lote. 	
MEN	IESTRAS			
32	Arveja partida, lentejas, pallares, garbanzos, frejoles varios	Kg	 Presentación: Tamaño uniforme, color uniforme, sin contaminación física (piedras o polvo) y biológica. No a granel, envasada, con registro sanitario, fecha de vencimiento lote. 	
OTR				
33	Aceite	Unidad	Presentación: Color cristalino, envasado con fecha de vencimient registro sanitario y lote	
34	Sillao	Unidad	Presentación: Color uniforme, envasado con fecha de vencimiente.	
35	Vinagre	Unidad	registro sanitario y lote.	
36	Harinas y otros	Kg	Presentación: Textura uniforme, color homogéneo, envasadas o fecha de vencimiento, registro sanitario y lote. Tipos: maca, trigo, cebada, gelatina, flan, pudin, entre otros.	
37	Glucomiel	Unidad	Presentación: Color cristalino y uniforme, envasado en botella de vidicon fecha de vencimiento, registro sanitario y lote.	
38	Mermelada y Jaleas	Frasco	 Presentación: De sabores variados, envasado en botella de vidrio plástico, con fecha de producción, fecha de vencimiento, registi sanitario y lote. Tipo: fresa, piña, naranja, entre otros. 	
39	Café	Kg	Presentación: Color uniforme, olor característico, envasado con fec	
	1	9	de vencimiento, registro sanitario y lote.	

40	Condimentos	Bolsas, latas, botellas o cajas	 Todo producto que ha sufrido un proceso industrial deberá estar envasado y deberá contener fecha de vencimiento, lote y registro sanitario. Tipos: Pimienta, comino, sal yodada, anís, clavo, canela, palillo, páprika, canela molida, canela china, orégano, tausí, mensí, té, cebada tostada, laurel, kétchup, mostaza, chancaca, etc. No se permitirán saborizantes de pollo, carne, pescados, urnami, glutamato de sodio o similares.
FOR	MULAS POLIMER	ICAS	
41	Estándar e Hipoglúcida	Lata	 Producto en polvo para reconstitución o líquido Envase que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, herméticamente sellado sin porosidad ni signos de daño (aboliaduras o deterioro); resistente a la manipulación, transporte y almacenaje; fácil de abrir manualmente y exento de partículas extrañas. Rotulado con fecha de producción, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario.

 La empresa será responsable de la adquisición de los envases descartables que se atenderá los regímenes normales y dietoterapéuticos.

Almacenado a 18-20°C

- c. La empresa contratista será responsable de la adquisición de fórmulas poliméricas estándar e hipoglúcidas, sean en polvo o líquido.
- d. La empresa contratista será responsable de la adquisición de los envases descartables para la atención de fórmulas poliméricas.
- e. La empresa contratista será responsable de la adquisición de los envases descartables para la reconstitución, envases de vidrio, biberones sin tetina y vasitos siliconado con pico con tapa para la atención de fórmulas sucedáneas de leche materna y dosificadores cuando el volumen sea menor a 10cc.

5.3.4.TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

- La empresa contratista será responsable del transporte de sus materias primas e insumos al hospital.
- b. Los alimentos refrigerados (por ejemplo: cárnicos, lácteos, yogurt, entre otros) deberán ser transportados en vehículos frigoríficos y su traslado hacia la recepción y almacenamiento, deberán estar en coolers con base de hielo manteniendo la cadena de frío (menor a 5°C).
- c. Las frutas, verduras, tubérculos y raíces deberán ser transportados en jabas plásticas limpias (no sacos, cajas o similares) y no deberán estar en contacto con la superficie del vehículo de transporte.
- d. Los productos secos serán transportados en su envase original y no deberán estar en contacto con la superficie del vehículo de transporte.
- e. El transportista de alimentos deberá tener cofia, chaqueta y pantalón limpio, botas, mascarilla y guantes para el contacto directo con los alimentos.
- f. El vehículo de transporte deberá ser exclusivo por tipo de alimentos, por ejemplo: cárnicos, verduras, entre otros.







5.3.5. RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

a. Para la elaboración del cronograma de recepción de materias primas e insumos, la empresa contratista podrá basarse en el siguiente cronograma (Tabla N°08), pero respetando el horario de 08:00 a 17:00 horas y que los días domingos ni feriados se recepcionará materias primas e insumos.

Tabla N°08. Cronograma de ingreso de alimentos

Pan	Diario	05:00 - 06:00am
Gas	Diario	
Pollo y derivados	Interdiario	
Cárnico y derivados	Interdiario	Mañana
Pescado	2 – 3 veces por semana	08:00am - 01:00pm
Lácteos y derivados	3 – 4 veces por semana	
Frutas	Interdiario	Tarde:
Abarrotes	Interdiario	02:00pm - 05:00pm
Verduras	Interdiario	
Envases descartables	Interdiario	

- b. La empresa contratista deberá registrar las materias primas e insumos en los formatos correspondientes.
- c. No se recepcionará frutas o verduras refrigeradas o congeladas.
- d. Para la recepción de materias primas e insumos deberán estar presente el nutricionista de la empresa contratista y personal de la Unidad de Nutrición y Dietética, este último autorizará el almacenamiento de las materias primas e insumos, previa autorización.
- e. Las materias primas e insumos no aceptados deberán ser registrados en los formatos correspondientes y deberán ser retirados del hospital.

5.3.6.ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

- a. La empresa contratista será responsable del almacenamiento de sus materias primas e insumos.
- b. La empresa contratista deberá almacenar sus materias primas e insumos:
 - Almacén de productos perecibles: La empresa contratista asegurará la cadena de frío en materias primas e insumos refrigerados (menor a 5°C) y en congelados (-16 a -18°C). Las temperaturas deberán ser registradas en tres horarios durante el día. La empresa contratista es el responsable directo del adecuado uso, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de conservación, equipos de congelación y de su contenido. Las materias primas e insumos deberán





B

- estar en jabas de plástico limpios y ordenados sobre anaqueles de acero inoxidable o parihuelas.
- Almacén de productos no perecibles: La empresa contratista asegurará mantener la temperatura menor a 21°C y la humedad menor a 60%. Las materias primas e insumos deberán estar en baldes o jabas de plástico con tapa limpios y ordenados sobre anaqueles de acero inoxidable o parihuelas, también pueden almacenarse en sus envases originales y en algunos casos, un producto luego de abierto podrá trasvasarse a un recipiente de plástico con tapa de uso exclusivo, el cual deberá contar con rótulo, nombre del producto y fechas de trasvase y de vencimiento.
- c. Todas las materias primas e insumos deberán contar con una tarjeta kardex visible y deberá estar registrado el nombre, fecha de ingreso, fecha de salida, cantidad de ingreso, salida y saldo, fecha de vencimiento y responsable de almacén. Para efectos prácticos y de buenas prácticas de almacenamiento se deberá considerar el principio "el primero en entrar y el primero en salir" (PEPS).
- d. El almacenero deberá con:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla guirúrgica descartable que cubra nariz y boca.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color plomo.
 - Guantes descartables para manipular alimentos.
 - Faja.
 - Chaqueta o abrigo y guantes para ingreso a cámaras de conservación.
 - Botas de jebe.

5.3.7. DOSIFICACIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

a. Los nutricionistas del hospital registrarán los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas poliméricas y reconstitución en el Formato de Atención Nutricional de manera digital ya sea por GOOGLE DRIVE o sistema informático institucional, en el siguiente horario:

Tabla N°09.- Horario de registro y entrega de programación.

Tiempo de comida pai atención	a Horario	
Desayuno	Hasta las 18:45 horas del dia anterior. Adicionales hasta las 08:00 horas del dia en curso.	
Almuerzo	Hasta las 11:00 horas. Adicionales hasta la 13:00 horas.	
Cena	Hasta las 16:00 horas. Adicionales hasta las 18:30 horas.	







- b. Los nutricionistas de la empresa contratista descargarán la programación de todos los servicios y realizarán la consolidación generando un formato de pedido de la cantidad de regímenes normales y dietoterapéuticos, volumen de fórmulas poliméricas y reconstituciones, las cuales serán atendidos por la empresa contratista.
- c. La empresa contratista será responsable de realizar la dosificación de materias primas e insumos para la producción de regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas poliméricas y reconstitución en un formato que contenga nombre, unidad de medida, cantidad de materia prima e insumo por tiempo de comida, la cual deberá ser registrado en un formato y entregado al almacenero:
 - Desayuno: 18:00 a 18:30 horas del día anterior.
 - Almuerzo: 07:00 a 07:30 horas del mismo día.
 - Cena: 11:30 a 12:00 horas del mismo día.
- d. El almacenero de la empresa contratista deberá realizar el pesado según las cantidades de materias primas e insumos del formato de dosificación y entregará las materias primas e insumos al cocinero para la producción de regímenes normales y dietoterapéuticos y al técnico de nutrición y dietética para la producción de fórmulas poliméricas y reconstituciones.

5.3.8. PRODUCCIÓN DE REGÍMENES NORMALES Y DIETOTERAPÉUTICOS.

- a. La empresa contratista será responsable de la elaboración previa o inicial, intermedia y final de los regímenes normales y dietoterapéuticos.
- b. En el caso de iniciar la elaboración de materias primas e insumos congelados, deberá ser registrados en un formato.
- c. El ayudante de cocina y cocinero de la empresa contratista deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable que cubra nariz y boca.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color blanco.
 - Guantes descartables para manipular alimentos.
 - Guantes anticalor para manipular alimentos calientes.
 - Guantes anticorte para el procesado de alimentos (pelado, picado).
 - · Botas de jebe.
 - Mandil de marroquín.
 - Mandil anticalor para cocineros.
- d. La empresa contratista instalará un reloj de pared en la zona de producción.



- 0
- La empresa contratista instalará una pizarra con la cantidad de regímenes normales y dietoterapéuticos a producir y distribuir.
- f. La empresa contratista debe implementar un adecuado flujograma según la infraestructura y procesos para la elaboración de regímenes normales y dietoterapéuticos.
- g. La empresa contratista implementará cuatro (4) puntos de higienización rotulados, 2 internos y 2 externos de la zona de producción. Estos puntos deberán contar con jabón líquido, alcohol gel, papel toalla, un tacho con pedal y bolsa de residuo e infografía del correcto lavado de manos.
- h. La empresa contará dentro de la zona de producción siete (7) puntos de residuos comunes rotulado, la cual deberá contar con recipiente con pedal y bolsa de residuos comunes.
- i. El personal de limpieza de la empresa contratista deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Protector visual o careta facial (durante el traslado de residuos).
 - Mascarilla quirúrgica descartable que cubra nariz y boca.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color <u>azul</u>.
 - Botas de jebe.
 - Guantes para manipular residuos.
 - Mandil de marroquín.
 - Mandil largo con mangas exclusivo para traslado externo de residuos.
- j. El personal de limpieza de la empresa contratista no manipulará alimentos.
- k. Para la elaboración inicial (lavado, pelado, picado o trozado), la empresa contratista deberá:
 - Utilizar tablas de picar de tipo acrílico exclusivo para cada tipo de alimento y diferenciados por color.
 - Cuchillos exclusivos por cada tipo de alimento y diferenciados por color.
 - Trapos de limpieza deberá ser exclusivos y diferenciados.
 - En el caso de las ensaladas y frutas de consumo fresco deberán ser lavadas y desinfectadas, la cual deberán ser registradas en un formato con el desinfectante utilizado, concentración y tiempo de sumersión.
- Para la elaboración intermedia (cocción), la empresa contratista deberá:
 - Los utensilios deberán ser de acero inoxidable o de teflón de una sola pieza y deben ser exclusivos y diferenciados.
 - Las ollas y sartenes deberán ser de acero inoxidable con tapa (no aluminio) y no se utilizará bolsas, bandejas, plásticos u similares para

Out

8/



taparlas. Las ollas no deberán presentar acumulación de grasa ni de hollín y deberán pasar proceso de limpieza (blanqueamiento) y ser renovadas de acuerdo con su estado operativo.

- Las tablas de picar, cuchillos y utensilios deberán ser exclusivos para la elaboración intermedia.
- La cocción de los cárnicos deberá tener en el centro de la pieza por encima de los 80°C.
- Las grasas y aceites utilizados en el proceso de producción no deben calentarse a más de 180°C. El aceite no será reutilizado; por ello, una vez usadas, deben ser recolectadas y desechadas por la empresa contratista.
- Se deberá tener un flujo de las preparaciones de mazamorras, papillas, purés, refrescos, en referencia a la cantidad de insumos, forma, tiempo de cocción, temperatura de las preparaciones, etc.
- m. Para la elaboración final (picado o licuado de alimentos cocidos):
 - Las tablas de picar, cuchillos y utensilios deberán ser exclusivos para la elaboración final.
 - Los equipos para el licuado deberán estar limpios y desinfectados.
 - Las preparaciones a base de ingredientes crudos o cocidos perecibles de consumo directo deben conservarse en refrigeración a una temperatura menor a 5°C hasta el momento de su consumo. El tiempo de conservación de estos alimentos no debe permitir la alteración de sus características organolépticas.
 - En el caso de cremas a base de leche y huevos crudos (como mayonesa),
 el periodo de conservación no podrá ser mayor de 24 horas.
 - Los postres refrigerados deberán estar en un equipo de refrigeración exclusiva y deberán ser utilizados dentro de las 48 horas de producido.
 - Los embutidos y similares deben servirse de inmediato o conservarse en refrigeración, protegidos para evitar su resecamiento y contaminación.
 - Las preparaciones deberán ser trasvasadas en ollas o bandejas de acero inoxidable para el inicio del servido.
- n. Las tablas y utensilios mencionados anteriormente que se empleen para efectuar la manipulación de los alimentos crudos (colores) o cocidos (mismo color y diferente diseño) y deberán ser de diferenciados según etapas de elaboración y de acuerdo a colores:
 - · Rojo: Carnes rojas.
 - Amarillo: Pollo y menudencias.



- Azul: Pescado y mariscos.
- Verde: Verduras y frutas.
- · Blanco: Pan.
- o. Para la liberación de las preparaciones que conforman los regímenes normales y dietoterapéuticos, el personal de la Unidad de Nutrición y Dietética en presencia de la empresa contratista realizará la evaluación organoléptica, dando su aprobación para su liberación. En el caso que las preparaciones no cumplan las características sui generis de la preparación deberán ser reemplazadas inmediatamente por una nueva preparación.
- p. Para fines de control, la empresa contratista deberá brindar un régimen normal y dietoterapéutico, las cuales serán evaluadas con el pesado directo y ésta será realizado por el personal de la Unidad de Nutrición y Dietética, sin costo alguno a la entidad.

5.3.9. DISTRIBUCIÓN DE REGÍMENES NORMALES Y DIETOTERAPÉUTICOS PARA PACIENTES.

- La empresa contratista será responsable de la distribución de los regímenes normales y dietoterapéuticos para pacientes.
- b. El técnico de nutrición y dietética y el auxiliar de nutrición de la empresa contratista para el inicio del servido dentro de la zona de producción (emergencia, cuidados críticos y centro obstétrico) o unidades de distribución periférica (para hospitalización 3er y 4to piso) deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable que cubra nariz y boca.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color lila.
 - Guantes descartables para manipular alimentos.
 - Guantes anticalor para manipular alimentos calientes.
 - Mandil de tela.
- c. El técnico de nutrición y dietética de la empresa contratista es responsable de realizar el servido de las preparaciones con apoyo del auxiliar de nutrición hacia los envases descartables en congruencia con la programación en el Formato de Atención Nutricional y posterior a ello en los coches transportadores o en los coches térmicos para trasladar hacia las unidades de distribución periférica, la cual se realizará en el siguiente horario:
 - Para el desayuno: 06:15 a 06:50 horas
 - Para el almuerzo: 10:45 a 11:45 horas
 - Para la cena: 16:00 a 16:45 horas













- d. El servido en las unidades de distribución periférica (que cuenta con área de estacionamiento para el coche térmico, servido y lavado) deberá contar con refrigeradora, horno microondas, balanza de residuos, bandejas y utensilios de acero inoxidable.
- e. Para ambos, el servido en zona de producción o unidades de distribución periférica, la empresa contratista deberá contar con utensilios de acero inoxidable exclusivos para dicho fin y lo realizará y dirigirá el técnico de nutrición y dietética, en supervisión del nutricionista de la empresa contratista y/o de la entidad.
- f. El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición de la empresa contratista para el traslado y entrega de los regimenes normales y dietoterapéuticos a los pacientes deberá contar:
 - Cofia descartable.
 - Protector facial.
 - Mascarilla N95.
 - Mascarilla quirúrgica descartable encima de la mascarilla N95.
 - Chaqueta y pantalón por cada entrega en zona COVID-19.
 - Mandil descartable por encima de la chaqueta y pantalón.
 - Zapatos antideslizantes.
- g. El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición de la empresa contratista realizará el traslado de los coches térmicos o de los coches transportadores de acuerdo a los flujogramas de desplazamientos hacia los servicios de atención al paciente.
- h. Para la entrega de los regímenes normales y dietoterapéuticos para los pacientes será:

Tabla N°10.- Horario de entrega para pacientes.

Tiempo de comida	Horario de entrega	Administration of the second
Desayuno	Inicio de 7:00 a 7:30	Hasta las 08:30 horas
Almuerzo	Inicio de 12:00 a 12:30 horas	Hasta las 13:30 horas
Cena	Inicio de 17:00 a 17:30 horas	Hasta las 18:30 horas

i. Los regímenes normales y dietoterapéuticos serán distribuidos en envase descartable para desayuno (cereal, lácteo, jugo, panes, mazamorra) y para el plato de fondo (sopa o entrada, plato de fondo, postre y refresco, junto con una cuchara, cucharita, tenedor, cuchillo descartable sorbete y cuatro (4) servilletas en un portacubiertos de papel) envasado en una bolsa biodegradable, siempre y cuando se realice el servido en la zona de



- producción, la cual deberá estar rotulada con el número de cama, nombres y apellidos del paciente y el tipo de régimen normal o dietoterapéutico.
- Los coches térmicos de transporte deberán estar limpios y desinfectados (antes y después de ingresas a zonas COVID y finalmente al retorno hacia el servicio).
- k. Los coches términos o los coches transportadores de alimentos deberán mantener la temperatura, por la tanto, la entrega de los regímenes normales y dietoterapéuticos a los pacientes deberán ser mayor a 60°C.
- I. Cada unidad de distribución periférica deberá contar con un punto de higienización o para lavado de manos con abastecimiento permanente de papel toalla, jabón líquido, alcohol gel, un recipiente exclusivo para sumersión de utensilios para desinfección, fuentes para escurrido, paños de limpieza descartables y tacho con pedal con bolsa de color rojo para manejo de residuos biocontaminados.
- m. Todos los regímenes normales y dietoterapéuticos deberán entregarse directamente al paciente por el técnico o auxiliar de nutrición, dejándolo sobre la mesa o velador del paciente asegurando que se encuentre limpio.
- n. El nutricionista de la empresa contratista también deberá supervisar la entrega los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas enterales y lácteas.
- o. En el caso de no atender pacientes COVID-19, se atenderá a los pacientes con vajilla de loza (sopero y plato tendido), utensilios y vaso de acero quirúrgico y bandeja de plástico, previa opinión técnica y favorable por la Unidad de Inteligencia Sanitaria y áreas de atención a pacientes, cumpliendo los protocolos bioseguridad.

5.3.10. DISTRIBUCIÓN DE REGÍMENES NORMALES PARA PERSONAL.

- La empresa contratista será responsable de la distribución de los regímenes normales para el personal.
- El personal de línea de la empresa contratista para el trasvasado deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable que cubra nariz y boca.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color <u>blanco</u>.
 - Guantes descartables para manipular alimentos.
 - Guantes anticalor para manipular alimentos calientes.











- Mandil de marroquín (solo para trasvasar las preparaciones a las bandejas de la távola).
- c. El personal de línea de la empresa contratista realizará trasvasado de las preparaciones hacia las bandejas de acero inoxidable con tapa de la távola del comedor, la cual se realizará en el siguiente horario:
 - Para el desayuno: 06:15 a 06:50 horas.
 - Para el almuerzo: 11:15 a 11:45 horas.
 - Para la cena: 18:15 a 18:45 horas.
- d. En el comedor, la empresa contratista deberá implementar un reloj y una pizarra visible donde se registre la fecha, el régimen normal programado del día y la información nutricional (calorías, proteínas, carbohidratos y grasas).
- e. La empresa contratista tendrá un controlador de raciones que revisará el fotocheck o DNI en físico o digital del personal y que este personal realice un adecuado registro en el marcador biométrico o en la lista de programación (en ausencia del primero). Este personal deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla descartable que cubra nariz y boca.
 - Careta facial.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color blanco.
 - Zapatos antideslizantes.
- f. Para la atención del personal, la empresa contratista deberá tener alcohol gel para desinfección de manos posterior al registro en el marcador biométrico o firma.
- g. El horario de entrega de regimenes normales para personal de acuerdo al contexto COVID-19 y aforo del comedor principal, será:

Tabla N°11. Horarios de distribución en comedor principal

- Trempo	Horario de entrega	ENDERFORMACIONAL GROUP (COM
Desayuno	07:00 a 09:00 horas	09:00 horas
Almuerzo	12:00 a 15:30 horas	15:30 horas
Cena	19:00 a 23:00 horas	23:00 horas

- h. La atención en el comedor carpa sólo será para almuerzo de lunes a sábado.
- i. Para la atención, la empresa contratista deberá contar con bandejas, vajillas de loza, utensilios (cuchara, cucharita, tenedor, cuchillo y cuatro (4) servilletas en un portacubiertos de papel) y vasos de acero inoxidable, la cual el personal una vez registrado pasará por la línea de atención donde recibirá su alimentación.



- 0
- La empresa contratista asegurará que la temperatura de alimentos calientes deberá ser superior a 60°C.
- k. En el caso del personal de ambulancia y sala de operaciones podrán reservar su alimentación, previa coordinación con la empresa contratista, por ello, deberán contar con un teléfono o anexo de contacto.
- I. La empresa contratista guarda responsabilidad en el control de los regímenes para asegurar la estadística, por ello, deberá contar con una computadora (CPU, monitor, teclado y mouse) o laptop y marcador biométrico con acceso a internet exclusivamente para la atención de personal.

5.3.11. PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS POLIMÉRICAS Y RECONSTITUCIONES.

- La empresa contratista es responsable de la producción y distribución de fórmulas poliméricas y reconstituciones.
- b. El técnico de nutrición y dietética de la empresa contratista para el inicio de la producción de fórmulas poliméricas y reconstituciones deberá contar:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable que cubra nariz y boca.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color blanco.
 - Mandil descartable (cambio diario).
 - Guantes descartables para manipular alimentos.
 - Guantes anticalor para manipular alimentos calientes.
- c. El personal técnico de nutrición y dietética de la empresa contratista es responsable de realizar las preparaciones de las fórmulas poliméricas de acuerdo a la dilución estar del producto, en congruencia al volumen según lo indicado en el Formato de Atención Nutricional, luego serán vertidos hacia los envases descartables y por último serán rotulados:
 - Servicio y Número de cama
 - Nombres y apellidos completos.
 - Nombre de la fórmula polimérica.
 - Vía de administración.
 - Volumen.
 - Hora de administración.
- d. Las reconstituciones de fórmulas enterales, fórmulas modulares y fórmulas sucedáneos de leche de materna que son de la institución se realizarán de











- acuerdo al Formato de Atención Nutricional y tendrán el mismo rotulado en el punto anterior.
- e. El técnico de nutrición y dietética no saldrá de la zona de producción de fórmulas enterales o lácteas y entregará al auxiliar de nutrición para su transporte y distribución. Esta área será exclusiva de ingreso del técnico de nutrición y dietética y del nutricionista de la empresa y/o del hospital con el EPP correspondiente a esta área.
- f. El horario de entrega de las fórmulas poliméricas y reconstituciones, en la zona de fórmulas enterales será:

Tabla N°12. Horarios de entrega de fórmulas poliméricas y reconstituciones

Tiemoo	Horario de entrega	' - Horarro de entregado
1ra entrega	(Emerciania y Hospitalización 07:00 a 08:00 horas	n) (Cuidados criusos) = 08:00 a 09:00 horas
2da entrega	10:00 a 11:00 horas	13:00 a 14:00 horas
3ra entrega	13:00 a 14:00 horas	16:00 a 17:00 horas
4ta entrega	16:00 a 17:00 horas	De acuerdo a indicación
5ta entrega	19:00 a 20:00 horas	De acuerdo a indicación

- g. El personal técnico de nutrición y dietética de la empresa contratista en la zona de fórmulas enterales y lácteas (neonatología y pediatría) es responsable de realizar las reconstituciones de fórmulas sucedáneas de leche materna y fórmulas enterales, luego son vertidos en envase de vidrio con tapa, biberón sin tetina según corresponda y entregadas con los vasos siliconados con tapa o dosificadores cuando a solicitud del área, y por último son rotulados:
 - Servicio y número de cama.
 - Nombres y apellidos del paciente.
 - Nombre de la fórmula reconstituida.
 - Vía de administración.
 - Volumen.
 - Hora de administración.
- h. El horario de entrega de las reconstituciones de fórmulas sucedáneas de leche materna para neonatología y pediatría será:

Tabla Nº 13. Horarios de entrega de reconstituciones en área de Neonatología v Pediatría.

rectiacologia y i calactia.			
Тієтро	Horano de entrega (Neonatología y Pediatria)		
1ra entrega	07:30 a 08:30 horas		
2da entrega	10:00 a 11:00 horas		
3ra entrega	13:00 a 14:00 horas		
4ta entrega	16:00 a 17:00 horas		
5ta entrega	19:00 a 20:00 horas		
6ta entrega	22:00 a 23:00 horas		
7ma entrega	01:00 a 02:00 horas		
8va entrega	04:00 a 05:00 horas		







 Para el uso de envases de vidrios con tapa, biberones sin tetina, vasos siliconados o dosificadores deberá ser esterilizado ya sea por la institución (previa solicitud) o la empresa contratista deberá contar con un esterilizador o autoclave.

5.3.12. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES Y BIOCONTAMINADOS.

- a. La empresa contratista es responsable del manejo de residuos sólidos comunes y biocontaminados.
- b. Se realizará en cumplimiento de lo establecido en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, así como en la Ley General de Residuos Sólidos y directivas de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del hospital.
- c. En el manejo de residuos sólidos en la zona de producción y en el comedor principal y carpa serán tratados como residuos comunes y los residuos sólidos generados en los servicios de atención al paciente son considerados como biocontaminados.
- d. Para los residuos sólidos comunes generados en la zona de producción, la empresa contratista deberá contar con siete (7) recipientes grandes con tapa pedal y bolsa en su interior en toda la zona de producción y serán clasificados en orgánicos e inorgánicos.
- e. El personal de línea de la empresa contratista posterior a la entrega de regímenes normales al personal, deberá contar con los implementos de bioseguridad mencionados y recepcionará las bandejas, vajillas y utensilios para desechar los residuos sólidos, la cual deberá pasar por un colador de acero para tamizar los residuos sólidos de los líquidos y vertiéndolo en un recipiente con tapa a pedal y con bolsa en su interior, para que finalmente el personal de limpieza de la empresa contratista realice el traslado a la planta de residuos a través de un recipiente con ruedas con mayor capacidad con tapa y bolsa en su interior.
- f. El personal de limpieza de la empresa contratista deberá contar con:
 - Cofia descartable que cubra todo el cabello, orejas y cuello.
 - Mascarilla quirúrgica descartable que cubra nariz y boca.
 - Chaqueta con logo de la empresa y pantalón de color <u>azul</u>.
 - Guantes para limpieza.
 - · Botas de jebe.
 - Mandil de marroquín.



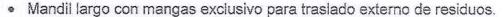


HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA







- g. El auxiliar de nutrición realizará el recojo de los envases descartables entregados a los pacientes con los residuos dejados, colando el residuo sólido del líquido en un colador de acero, estos serán vertidos en un tacho con bolsa en su interior de color rojo, luego serán pesados y registrados en el formato correspondiente y finalmente serán trasladados al área de residuos intermedios.
- h. El tamaño de las bolsas debe ser el 20% mayor de la capacidad del tacho o recipiente y el espesor de las bolsas deberán ser de 50.8 a 72.6 micras dependiendo del uso.
- i. Las bolsas de residuos comunes no deberán contener líquidos.
- j. La segregación se realizará en el punto de generación.
- k. La segregación implicará dividir los residuos en depósitos de diversos colores según su contenido:
 - Bolsa negra: Residuos sólidos comunes inorgánicos, como papel,
 plásticos, latas, entre otros generados en cocina y comedor.
 - Bolsa roja: Residuos sólidos biocontaminados, constituidos por restos de alimentos y bebidas de la atención a pacientes.
- El personal de limpieza de la empresa contratista deberá vigilar que los tachos o recipientes no llenen su capacidad máxima y que inmediatamente sea trasladado a la planta de residuos.
- m. El horario de transporte de residuos a la planta será de acuerdo a su horario de atención.
- n. La empresa contratista realizará la disgregación final de los residuos comunes y biocontaminados ya sea propia, tercerizada o a través del hospital.

5.3.13. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

- a. La empresa contratista es responsable de la recolección, limpieza y desinfección de bandejas, vajillas, vasos y utensilios utilizados en la distribución de regímenes normales y dietoterapéuticos a personal y pacientes.
- b. La empresa contratista es responsable de la limpieza y desinfección para los equipos e infraestructura, ya sea propia o dado en cesión de uso.
- c. La empresa contratista es responsable de la adquisición de insumos de limpieza y desinfección autorizados por normativas e instituciones competentes.





- B
- d. La empresa contratista elaborará e implementará su Programa de Higiene y Saneamiento para la limpieza y desinfección diaria, profunda, cíclica y pos operacional de cada ambiente, equipo, utensilio, superficie y otros que considere de importancia.
- e. En el procedimiento de limpieza y desinfección de superficies se deberá considerar lo siguiente:
 - Limpieza de rutina antes, durante y después de cada preparación diaria en cada tiempo de atención.
 - Rotulación de los trapeadores con señalización por medidas de bioseguridad, así como clasificación por colores, los trapos de limpieza según las áreas y actividades.
 - Dosificación de los desinfectantes de manera visible en las áreas pertinentes y habilitación de ficha de registro de dilución de desinfectantes, entre otros.
 - Limpieza general, que incluye limpieza y desinfección de techo, paredes y piso, incluyendo ventanas, la cual se realizará una vez a la semana en cocina, comedor y unidades de distribución periférica, y deberá ser registrado al terminar cada actividad.
 - Las superficies de trabajo, los equipos, vajillas y utensilios en contacto con alimentos deben limpiarse y desinfectarse según su PHS.
 - Los equipos de refrigeración y congelación se deberán descongelar y desinfectar una vez a la semana, lo cual deberá ser registrado en los formatos correspondientes.
 - En la zona de fórmulas enterales y lácteas se deberá realizar la limpieza y desinfección del área de manera diaria, y mediante aspersión o nebulización una vez por semana, lo cual deberá ser registrado en los formatos correspondientes.
 - Las bandejas, vajillas, utensilios y equipos deberán ser lavados con lavavajillas líquido, esponja o escobilla y agua corriente.
 - Se deberá cumplir cualquier otra implementación con respecto a la limpieza, desinfección y otro criterio relacionado al nuevo contexto COVID-19.
- f. La empresa contratista es responsable de proveer materiales de limpieza e higiene (papel higiénico, jabón líquido, alcohol gel, papel toalla) y tachos con pedal y bolsa en su interior de los servicios higiénicos, y en casos excepcionales realizará la limpieza.









- g. La limpieza y desinfección de los recipientes de residuos sólidos se efectuará según el protocolo siguiente:
 - Lavado y enjuague: Se realiza con detergente disuelto en agua, mediante fricción con escobilla al interior y exterior del recipiente con ruedas y tapa.
 Debe enjuagarse con agua. El lavado es requerido antes de cualquier proceso de desinfección.
 - Desinfección: Diluir el producto desinfectante según PHS y aplicar al interior y exterior del recipiente con ruedas y tapa. La desinfección se realiza sobre los objetos y superficies lavados.
- h. Las tablas de picar acrílicas, serán desinfectadas diariamente con hipoclorito de sodio (lejía), en la proporción adecuada y según PHS.
- Los recipientes para desinfección deberán ser por área como preparación previa, intermedia y final.
- j. El PHS debe contemplar la prevención y control de vectores (insectos y roedores) en toda la Unidad de Nutrición y Dietética (incluido el comedor y unidades de distribución periférica), la cual deben impedir su ingreso desde los colectores, cajas o buzones de redes de desagüe.
- k. Para la desratización se deberá colocar un aviso que indique peligro, área o ambiente desratizado, número de cebaderos, número de estaciones, fecha, hora y firma de colocación. Sólo en casos de avistamientos de roedores se coordinará con los servicios respectivos de la entidad para la colocación.
- La desinsectación se realizará mediante aspersión y a dos o tres días se realizará la aplicación de gel y colocación de trampas para vectores, por lo que la empresa contratista dispondrá de manera suficiente de capturadores con sistema eléctrico.
- m. El personal que realiza la desinsectación y desratización debe contar con los equipos de protección personal adecuados y será una empresa contratada por la empresa contratista.
- n. Se deberá cumplir cualquier otra implementación con respecto a la desinsectación y desratización a solicitud de la Unidad de Nutrición y Dietética, cumpliendo las normativas vigentes.
- o. La empresa contratista ejecutará la fumigación en toda la Unidad de Nutrición y Dietética, la cual iniciará la primera fumigación dentro de los treinta (30) días de iniciada sus actividades y posterior a ella tendrá una frecuencia mensual o las veces que sea necesario. Su ejecución podrá ser supervisada por la Unidad de Inteligencia Sanitaria y la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios. Por último, la empresa contratista debená



- presentar el certificado de fumigación, firmado por un ingeniero sanitario, en un plazo no mayor a siete (7) días posterior a la fumigación.
- p. Los insumos de limpieza, desinfectantes y otras sustancias tóxicas (como desratización y desinsectación) deberán estar en sus envases originales, debidamente etiquetados con las indicaciones de uso y las medidas por seguir en caso de intoxicaciones. Estos productos deberán almacenarse en un lugar exclusivo, seguro y apartado de la manipulación de alimentos.
- q. La limpieza de los filtros de la campana extractora se deberá realizar una vez por semana, con un solvente adecuado para remover la grasa y el mantenimiento o recambio de filtros deberá ser de manera mensual.
- r. La limpieza y el mantenimiento de la trampa de grasa (1.3 x 0.6 y profundidad 1.8m) deberá efectuarse de manera mensual.
- s. Al finalizar la limpieza, mantenimiento o recambio de filtros de la campana extractora y de la limpieza de la trampa de grasa, la empresa contratista deberá emitir un informe de manera mensual sobre estas actividades.

5.4. LEYES Y NORMAS TÉCNICAS SANITARIAS.

- Ley 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, y el Manual de Advertencias Publicitarias.
- Reglamento en el Decreto Supremo N° 009-97-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Resolución Ministerial N° 055-1999-SA/DM. Norma Técnica de Buenas Prácticas de Manufactura.
- Resolución Ministerial N° 585-1999-SA/DM. Norma Técnica de Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- R.M. N° 665-2013/MINSA que aprueba la NTS N° 103-MINSA/DGSP-V.01
 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".
- Reglamento de Salud y de Servicio Médico y de Apoyo, D.S. N° 013-2006-SA
- Decreto Supremo N° 007-98 SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 034 2008 AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Resolución Ministerial N° 1653-2002-SA/DM, que aprueba el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Autoservicios de Alimentos y bebidas.







HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial Nº 749-2012/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 822-2018/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para los Restaurantes y Servicios Afines.
- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, que aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Resolución Ministerial N° 248-2020/MINSA, que aprueban el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19
- Resolución Ministerial N° 250-2020/MINSA, que aprueban la Guía Técnica para los Restaurantes y Servicios Afines con Modalidad de Servicio a Domicilio

5.5. IMPACTO AMBIENTAL.

La generación de residuos y una inadecuada gestión de los mismos también tiene como resultado una fractura en la armonía entre los seres humanos y el medio natural. Por ello, en los casos de pacientes que ameriten usar menaje y utensilios descartables, se recomienda ser atendidos en material descartable biodegradable, en el marco de la Ley Nº 30884 que regula el plástico de un solo uso y envases descartables. Así también se solicita que la empresa contratista desarrolle y supervise un sistema de manejo adecuado de desechos hospitalarios en el HEVES, buscando reducir el impacto ambiental, en los puntos de segregación, recolección y eliminación, como en el caso de los aceites usados, los depósitos señalados para cada material a desechar y etc.

5.6. SEGUROS.

En caso de daños contra terceros, se deberá contar con una póliza de seguro que cubra las pérdidas totales ocasionadas por la ocurrencia de siniestros o accidentes, y con una póliza de seguros de responsabilidad civil, por un valor no menor a US\$ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 dólares americanos), misma que será presentada en un plazo no menor a 30 días calendarios posterior a la firma de contrato, sin perjuicio, de que se presente una cobertura provisional en tanto dure la tramitación ante la aseguradora.

La empresa contratista deberá contar además con un botiquín de emergencia abastecido y operativo para su personal. A la entidad no le corresponderá ninguna









responsabilidad legal en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

El contratista deberá presentar por mesa de partes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo su personal, con un plazo no mayor de 30 días posteriores al inicio de sus actividades. En el caso de ingreso o cambio de personal, el contratista deberá presentar el SCTR correspondiente, antes del inicio de su ejercicio laboral, por el mismo conducto ya mencionado.

5.7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

5.7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

La empresa contratista deberá ejecutar su cronograma del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y de reposición de ser necesario, y presentará un informe de manera mensual de los equipos e infraestructura dados en cesión en uso según ACTA DE ENTREGA, adjuntando las Orden Técnica de Mantenimiento (OTM) realizado por el técnico o especialista que efectúo el mantenimiento. Este mantenimiento deberá ser revisada y visada por la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios.

5.7.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

La empresa contratista será responsable de capacitar de manera mensual, durante el tiempo de ejecución contractual, a su personal sobre medidas de bioseguridad, seguridad en el trabajo, buenas prácticas de manipulación de alimentos, dosificación de alimentos, desinfección y limpieza, higiene, etc. Estas capacitaciones serán acordes al cronograma presentado. Al finalizar cada capacitación, la empresa contratista deberá informar de manera mensual a la Unidad de Nutrición y Dietética, adjuntando la calificación.

5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.8.1. LUGAR.

 El servicio se desarrollará en las instalaciones del SNyD del HEVES, sito en Avenida 200 Millas, en el distrito de Villa El Salvador.

5.8.2. PLAZO.

 El servicio requerido será por 12 meses o 365 días calendarios, que comprende a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o, en su defecto, hasta agotar el monto estimado.









6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/8'000,000.00 (ocho millones con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera servicios similares a los siguientes PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN HOSPITALES NACIONALES, HOSPITALES DE ESSALUD, DE LAS FFAA Y DE LA PNP, CLÍNICAS, POLICLÍNICOS U OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DONDE SE HAYA ATENDIDO CON DICHO SERVICIO A PACIENTES Y PERSONAL.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

6.2.1. EQUIPAMIENTO.

a. La empresa contratista deberá contar con el siguiente equipamiento:

Tabla N°14. Equipos que la empresa contratista debe de disponer.

Ubicación	Descripción	Canfidad (unidades)	
	Computadora o laptop	3	
	Impresora	1	
Oficina de la empresa	Termómetro calibrado digital o infrarrojo	1	
contratista	Termómetro digital de vástago calibrado (crudo, cocido)	2	
	Luxômetro		
	Colorimetro portátil de cloro residual	1	
	Computadora o laptop (control)	1	
	Teléfono fijo o celular	1	
The contract of the contract o	Mesa de acero inoxidable de 2 niveles	2	
	Távola de acero inoxidable de 6 a 8 bandejas con tapa	1	
	Horno microondas	2	
	Armario de acero inoxidable (almacén de vajillas)	2	
	Portacubiertos grande	1	
	Bandejas de plástico	400	
Comedor	Platos de loza (sopa)	400	
	Platos de loza (entrada)	400	
	Platos de loza (fondo)	400	
	Platos de loza (postre)	400	
	Cuchara, tenedor, cuchillo y cucharita	400	
	Vasos de acero inoxidable	400	
	Taza de loza (desayuno)	400	
	Reloj	1	
	Pizarra Pizarra	Energy 1	
	Balanza digital calibrada con capacidad de 500kg	1	
Zona de recepción de	Tarima o parihuela	2	
materias e insumos	Carreta de carga plataforma	0.14	
	Mesa de acero quirúrgico	1	
	Jabas de plástico	Cs.	
ona de almacenamiento de 🔃	Termohigrómetro calibrado	2	
productos no perecibles	Tarima o Parihuela	3	





HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

Control of the Contro	Baianza de capacidad 50 a 100kg calibrada	1
**	Anaqueles de acero inoxidable	6
Zona de conservación	Anaqueles de acero inoxidable	8
	Cocina industrial de 6 homillas	1
and the second s	Balanza digital de capacidad hasta 5kg calibrada	3
000	Congeladora (opcional)	1
***	Refrigeradora (postres frios)	1
	Licuadora industrial	3
Ţ	Licuadora doméstica	3
	Bases con ruedas apilables para traslado de ollas y otros (de 120 x 80cm aproximadamente)	3
•	Carritos con ruedas para traslado interno	1
***************************************	Mesas de trabajo de acero inoxidable de doble o triple piso superior grandes	5
<u>"</u>	Escurridor de acero inoxidable	6
Γ	Trinche grande de acero inoxidable	3
Ī	Boconas de acero inoxidable	12
Ī	Espumadera de acero inoxidable	3
r en	Espátula de acero inoxidable para plancha	3
<u> </u>	Exprimidor de acero inoxidable para naranja	2
	Exprimidor de acero înoxidable para limón	2
,	Cafetera industrial	1
	Oilas de acero inoxidable tamaño variados	12
	Sartenes de acero inoxidable tamaño variable	6
Zono do producción do	Cuchillos de cocina de tamaños y colores diferentes	Cs.
Zona de producción de regimenes normales y	Bandejas para horno de acero inoxidable	6
dietoterapéuticos	Pelador de papas de acero inoxidable	6
	Pinzas de acero înoxidable	6
Section 1	Cucharones soperos grandes	3
in the state of th	Cucharones soperos pequeños y medianos	6
	Pala de acero inoxidable grande y mediano	4
Execution	Prensa papa grande de acero inoxidable	2
	Coladores de acero inoxidable	6
	Balde de plástico con tapa de 20 litros	12
A Topic	Balde de acero inoxidable de 10 y 20litros	3
	Jarra de vidrio resistente al calor medidoras de 2 litros	3
İ	Jarra de vidrio resistente al calor medidoras de 0.5 y 1 litro	3
	Jarras plásticas de 3 litro	6
	Recipientes de acero inoxidable para távola de diferentes tamaños a demanda.	Cs.
	Pizarra acrilica	2
	Tablas de acrílico para picar de diferentes colores y tamaño	Cs.
	Tazón redondo de acero inoxidable diferentes tamaños	Cs.
	Recipientes para desinfección de cubiertos, tablas y otros	12
		16
	Malla de acero inoxidable para lavadero	2
	Portacubiertos grande con tapa	······································
	Envase de plástico para ají, aliños y cremas	Cs.
	Escuridor de vajilla	3
	Dispensador de lavavajilla liquida	4
Distribución al servicio de	Coche térmico o de transporte de regimenes	2
emergencia	Dispensador para desinfección de coche	2
Distribución al servicio de	Coche térmico o de transporte de regimenes	1
Centro Obstětrico y UCE3	Dispensador para desinfección de coche	1
Distribución al servicio de	Coche térmico o de transporte de regimenes	1
UCI	Dispensador para desinfección de coche	1
	Coche térmico o de transporte de regimenes	3
Distribución al servicio de	Dispensador con grifo capacidad 20 litros	4
Hospitalización 3er piso	Dispensador para desinfección de coche	3
	Coche térmico o de transporte de regimenes	3
Distribución al servicio de	Dispensador con grifo	4
Hospitalización 4to piso		3
	Dispensador para desinfección de coche	······································
	Termómetro digital de vástago calibrado	1
5		4
Cona de Fórmulas Enterales	Termohigrómetro digital ambiental Reloj mural	1





HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 PHORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



	Contenedor para almacenamiento de insumos de limpieza	2
w - - -	Contenedor para almacenamiento de útiles de escritorio	1
	Balanza digital (sensibilidad 1g)	1
	Refrigeradora	1
	Hervidor eléctrico (20 litros)	1
	Bandeja de acero inoxidable	3
Parameter 1	Mesa de acero inoxidable (1.5 x 0.75m aprox.)	1
	Batidor de mano globo (acero inoxidable)	1
	Jarra de acero inoxidable con tapa (1000 y 2000ml)	6
	Taza o Jarra de vidrio medidora (250, 500 y 1000ml)	6
Bases and the same of the same	Juego de coladores de acero inoxidable	1
Accessor	Recipiente de acero inoxidable con pedal	1
- Control of the Cont	Dispensador de jabón líquido	1
	Dispensador de toallas desechables	1
	Coche transportador de alimentos	1
	Termómetro higrómetro ambiental calibrado	1
	Reloj mural	1
	Contenedor para almacenamiento de insumos de limpieza	2
	Contenedor para almacenamiento de útiles de escritorio	1
	Balanza digital (sensibilidad 1g)	1
A Martin Committee of the Committee of t	Refrigeradora	1
The second of th	Hervidor eléctrico (20 litros)	1
	Bandeja de acero inoxidable	2
a company of the sale was	Batidor de mano globo pequeño (acero inoxidable)	1
7	Jarra de acero inoxidable con tapa (1000mi)	1
Zona de Fórmulas Lácteas	Taza o Jarra de vidrio medidora (50, 100 y 250ml)	3
All the first the same of the	Juego de coladores de acero inoxidable	1
	Frascos de vidrio con tapa 3 a 8 onzas	200
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Vasitos siliconados con pico	200
	Dosificadores (5, 10 y 20cc)	50
	Biberones sin tetina	50
	Recipiente de acero inoxidable con pedal	1
The second of the second	Dispensador de jabón líquido	1
	Dispensador de toallas desechables	1
The start and the start of	Termo de acero	1
	Lavaderos de acero quirúrgico	3
	Dispensador de alcohol gel	3
Desinfección	Dispensador de jabón líquido	3
	Dispensador de papel toalla	3
	Pediluvios	6
Vestuario	Lockers de acero inoxidable para personal	Cs.

- b. Los equipos y utensilios deberán ser de acero inoxidable de fácil limpieza y desinfección, resistente a la corrosión y que no transmita sustancias tóxicas, olores ni sabores a los alimentos. Deben ser capaces de resistir repetidas operaciones de limpieza y desinfección, debiendo mostrar superficies lisas y estar exentos de orificios y grietas. Se prohíbe el uso de material zincado o de madera o cualquier otro que esté prohibido por la norma respectiva.
- c. Los equipos de la empresa contratista deberá estar codificados y serán registrados por la Oficina de Control de Patrimonial. En el caso de que los equipos necesiten mantenimiento preventivo o correctivo, interno o externo al hospital, deberán ser informado mediante documento con conocimiento de la Oficina de Control Patrimonial para su retiro.



6.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

No aplica.

6.2.3. PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE.

Para la atención del siguiente servicio se necesitará un (01) Nutricionista administrador, un (01) Nutricionista de Producción y dos (02) Nutricionistas Hospitalarios, según detalle:

Personal clave	Perfil	Actividades	Experiencia
Nutricionista administrador		 Responsable de la documentación administrativa para el cumplimiento del TDR. Responsable de la ejecución de toda la cadena alimentaria (programación, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, dosificación, producción, distribución, manejo de residuos y limpieza y desinfección). Realizar la supervisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura del servicio. Realizar el control de calidad de los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas poliméricas y reconstituciones. 	Experiencia mínima de dos (2) años como nutricionista administradora, de producción o similares de un servicio de alimentación colectiva. Capacitación no menor de 40 horas lectivas de BPM y/o PHS Colegiatura y habilidad vigente
Nutricionista de Producción	Licenciado(a) en Nutrición y/o Nutrición y Dietética y/o Bromatología y Nutrición	 Responsable operativo de la recepción, almacenamiento, dosificación, producción, distribución, manejo de residuos y limpieza y desinfección. Supervisar y registrar el cumplimiento las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos durante la recepción, almacenamiento, dosificación y producción de los regimenes normales y dietoterapéuticos. Supervisar y registrar el cumplimiento del Programa de Higiene y Saneamiento. 	Experiencia mínima de un (1) año como nutricionista, nutricionista de producción o similares
Nutricionista Hospitalario		 Responsable operativo del consolidado de los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas enterales y reconstituciones de todos los servicios de atención del paciente. Responsable operativo del pedido de los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas enterales y reconstituciones. Supervisar las Buenas Prácticas de Manipulación durante la distribución y dosificación de los regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas enterales y reconstituciones y su concordancia con lo solicitado por paciente. Coordinar con los nutricionistas del hospital sobre la atención de los regímenes, fórmulas poliméricas y reconstitución que se enviarán a los pacientes. 	alimentación colectiva. Capacitación no menor de 40 horas lectivas de BPM y/o PHS Colegiatura y habilitación vigente











	Título de técnico profesional en	Experiencia no	
Cocinero General	Gastronomia / Arte Culinario / Cocina Nacional o Internacional	menor a dos (2) años en puestos similares.	
Cocinero Especializado	Titulo de técnico profesional en Gastronomía / Arte Culinario / Cocina Nacional o Internacional	Capacitación no menor de 40 horas lectivas de BPM y/o PHS	
Ayudantes de Cocina	Secundaria completa	Experiencia labora	
Almacenero	Secundaria completa		
Limpieza	Secundaria completa	meses en puestos	
Técnico de Nutrición	Egresado o Titulado como Técnico en Nutrición y/o Dietética	similares.	
Auxiliar de Nutrición Secundaria completa		Capacitación no	
Personal de Línea	Secundaria completa	menor de 40 horas lectivas de BPM y/c PHS	
Lîmpieza - Lînea	Secundaria completa		
Controlador de raciones	Secundaria completa		

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1.1.1. SOBRE PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- a. La empresa contratista asegurará y garantizará que el personal para ejecutar la atención en las diferentes áreas tenga experiencia, valores, compromiso y vocación de servicio.
- b. La empresa contratista es responsable directo del personal para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la entidad, y será responsable del pago de sus remuneraciones, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
 - c. La empresa contratista deberá entregar a la Unidad de Nutrición y Dietética, antes del inicio de sus actividades contractuales, la siguiente documentación de cada personal:
 - Carné de sanidad vigente.
 - Certificado de salud o evaluación médica (renovado en 6 meses trabajando en la institución y asumido por la empresa contratista) y deberá incluir:











- o Rayos X de tórax.
- o Examen serológico.
- o Examen parasitológico.
- Carné de Vacunación contra el COVID-19.
- Prueba COVID-19.
- Certificado de no registrar antecedentes policiales
- · Certificado de no registrar antecedentes penales.
- El profesional nutricionista deberá contar con la colegiatura y habilidad vigente, sea físico o virtual:

http://app.cnp.org.pe/sanu/externo/consultacolegiado.aspx.

- d. En caso de una falta cometida por el personal de la empresa contratista, ésta deberá sancionar y/o cambiarla debido al incumplimiento de las normas sanitarias o disciplinarias de la institución. En el caso de cambio de personal o renuncia y el ingreso de un personal nuevo o de reemplazo, la empresa contratista deberá informar a la Unidad de Nutrición y Dietética, adjuntando la documentación en el punto c. y cumpliendo el mismo perfil y experiencia, no menor de 48 horas hábiles.
- e. La distribución del personal de la empresa contratista deberá garantizar su ingreso y salida con un adecuado registro. La distribución será:

Tabla N°15. Personal, cantidad y horario para la ejecución de actividades.

Personal	Cantidad	Horario
Administración		3600035F4E-0440000005F455000006.0000
Nutricionista administrador	- 4	Lunes a sábado 08:00 a 19:00 horas
Zona de producción de regimenes no	ormales y diet	oterapéuticos
Nutricionista de producción	1 1	06:00 a 19:00 horas
	1	05:00 a 15:00 horas
Cocinero general	1	07:00 a 17:00 horas
	1 1	11:00 a 19:00 horas
Cocinero especializado	1 1	06:00 a 16:00 horas
	3	05:00 a 15:00 horas
Ayudantes de cocina	2	06:00 a 16:00 horas
	1	07:00 a 17:00 horas
Almacenero	1	06:00 a 18:00 horas
Limpieza	1 1	06:00 a 15:00 horas
	1	15:00 a 23:00 horas
Distribución de regimenes normales	y dietoterapé	uticos
Nutricionista Hospitalario	1	06:00 a 18:00 horas
Nutricionista Hospitalario	1	07:00 a 19:00 horas
Emergencia		
Técnico de nutrición y dietética	1	06:00 a 19:00 horas
Auxiliar de nutrición	2	00.00 a 19.00 floras
UCI Adultos y Pediátrico		的正式型的图形数据的高速型数型 间的的表示等性的
Auxiliar de nutrición	1	06:00 a 19:00 horas
Centro Obstétrico, URPA y UCE3		建设设置的设计的数据定理的发展的关系
Auxiliar de nutrición	1	06:00 a 19:00 horas
Hospitalización 3er piso		图形的图式会会。2015年中国的国际各级ASSERTEMEN
Técnico de nutrición y dietética	1 1	00.00 - 40.00 !
Auxiliar de nutrición	2	06:00 a 19:00 horas





CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12

HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

Hospitalización 4to piso			
Técnico de nutrición y dietética		00:00 = 40:00 harra	
Auxiliar de nutrición	- 2	06:00 a 19:00 horas	
Producción de Fórmulas Enterales	Sidhininill dall		
Técnico de nutrición y dietética	1	06:00 a 19:00 horas	
Producción de Fórmulas Lácteas			
Técnico de nutrición y dietética	4441	24 horas	
Distribución en comedor principal			
Controlador de raciones	1	Desayuno: 06:30 a 09:00 horas	
Personal de línea	- 4	Almuerzo: 11:00 a 16:00 horas	
Limpieza – Linea	1 1	Cena: 17:30 a 23:00 horas	
Distribución en comedor carpa	RESERVE		
Personal de linea	1	Almuerzo: 11:00 a 16:00 horas	
Limpieza – Línea	1 1		

- El personal de la empresa contratista deberá tener:
 - Uniforme limpio y renovado cada 3 meses.
 - Cabello corto (caso de varones) o cabello recogido con gorro protector.
 - Uñas limpias y cortas.
 - No usar esmaltes en uñas ni usar maquillaje.
 - No usar joyas ni accesorios.
 - EPP según área de trabajo.
 - Amplio conocimiento de las actividades y tareas que le competen.
 - · Puntualidad y confiabilidad.
 - Respeto y cortesía.

7.1.1.2. SOBRE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA.

- a. La empresa contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo total de los equipos e infraestructura entregadas en cesión de uso según ACTA DE ENTREGA durante el tiempo de ejecución contractual.
- b. El plan de mantenimiento deberá tener la siguiente estructura:
 - Introducción.
 - Finalidad.
 - Objetivos.
 - Base legal.
 - Responsable del plan de mantenimiento.
 - Procedimiento para la ejecución del plan de mantenimiento.
 - Cronograma de actividades de mantenimiento de infraestructura y equipamiento dados en cesión de uso y de la empresa contratista.
 - Documentación de seguimiento y control:



E

- Listado general para el control y seguimiento de los mantenimientos realizados a la infraestructura y equipamiento dados en cesión de uso y de la empresa contratista.
- o Formato de hoja de vida de la infraestructura y equipamiento.
- c. Consideraciones para el plan de mantenimiento:
 - La infraestructura será considerada a toda instalación fija que pudiera trasladarse como los ambientes, muebles, mesones, campana extractora, cortinas, repisa, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas, instalaciones del alcantarillado, instalaciones de gas, instalaciones de vapor, trampa de grasa y similares, que sea utilizado para la producción.
 - El equipamiento será considerado a todo equipo eléctrico, equipo electrónico, equipos mecánicos, equipo de generación de frio, equipo térmico, mobiliario administrativo, mobiliario de producción y similares, que sea utilizado para la producción.
 - La responsabilidad del mantenimiento está a cargo de la empresa contratista, además de llevar de forma ordenada y actualizada toda la documentación solicitada en el plan de mantenimiento.
 - El cronograma de actividades de mantenimiento será expresado en semanas y se describirán las actividades de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en cesión de uso y de la empresa contratista.
 - El cronograma de actividades de mantenimiento de infraestructura y
 equipamiento, debe ser presentado en un formato que exponga las
 actividades a realizar de manera detallada, por cada ambiente para el
 caso de la infraestructura y por cada equipo en cesión de uso, así también
 por cada equipo de la empresa contratista.
 - El cronograma de mantenimiento deberá contener la siguiente información:
 - o Ítem
 - o Nombre del equipo.
 - Número de cronograma.
 - o Código patrimonial (equipo del hospital).
 - o Marca.
 - Modelo.
 - o Serie.
 - o Tipo de bien.
 - o Ubicación: Ambiente donde trabaja el equipo.









- o Frecuencia del mantenimiento expresado en semanas.
- o Numeración de la OTM de referencia del estado en la recepción.
- OTM final: Numeración de la OTM de referencia del estado de la última evaluación.
- Número de hoja de vida del equipo.
- Teniendo en cuenta el plan de mantenimiento para la infraestructura y equipamiento, así como su cronograma de actividades de mantenimiento, la empresa contratista llevará el control de las evaluaciones o inspecciones realizadas, así como el control de los mantenimientos realizados, mediante la HOJA DE VIDA para la infraestructura cedida, equipamiento cedido y su equipamiento. La información de esta hoja de vida deberá ser actualizada cada vez que se realice una inspección o intervención en la infraestructura y equipamiento, la información de referencia se obtendrá de la OTM, informe técnico o reporte que haya sido validados por la Unidad de Nutrición y Dietética y la UICHyS. Esta hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - o Numeración de hoja de vida.
 - Nombre del equipo.
 - Código patrimonial.
 - Marca.
 - o Modelo.
 - Serie.
 - Ubicación: Ambiente donde trabaja el equipo.
 - o Detalle realizado en el mantenimiento que debe contener: las actividades realizadas, repuestos cambiados, firma del representante de la empresa contratista, representante de la Unidad de Nutrición y Dietética, representante de la UICHyS, OMT de referencia, informe o reporte técnico generado.
- La empresa contratista llevará un listado general para el control y seguimiento de los mantenimientos realizados a la infraestructura y el equipamiento en cesión de uso y para su equipamiento, este listado contendrá como mínimo la siguiente información:
 - o Ítem.
 - Código patrimonial.
 - o Marca.
 - Modelo.
 - o Serie.





- o Ubicación.
- Estado: Operativo/Inoperativo.
- o OTM inicial.
- El estado actual de la infraestructura y el equipamiento en cesión de uso, y el equipamiento de la empresa contratista, tendrá como referencia de su condición a toda documentación técnica previa a la recepción, como OMT de la UICHyS, informes técnicos de UICHyS, reportes técnicos realizados por terceros y validados por la UICHyS. Para el caso del equipamiento de la empresa, esta presentará documentación técnica del estado de su equipamiento y será validado por la Unidad de Nutrición y Dietética y la UICHyS para ser aprobado como referencia.
- Las actividades propuestas para el mantenimiento de la infraestructura y
 equipamiento en cesión de uso pueden mejorar el estado actual de los
 bienes que lo requieran, y serán validadas en la revisión.
- La empresa contratista tendrá en cuenta que toda la infraestructura y equipamiento en cesión de uso y su propio equipamiento deberá ser considerado en el plan de mantenimiento.
- d. Procedimiento para la ejecución del plan de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento:
 - La empresa contratista informará como mínimo con 4 días de anticipación a la Unidad de Nutrición y Dietética, el inicio de sus actividades de mantenimiento según el cronograma del plan de mantenimiento, para su aprobación, para ello adjuntará la siguiente documentación:
 - Solicitud a la UNyD para el permiso de dar inicio de las actividades de mantenimiento para las instalaciones o equipamiento cedido.
 - o Relación de equipos a intervenir.
 - Cronograma de actividades a ejecutar.
 - o Presentación del técnico de mantenimiento responsable.
 - Curricular documentado del personal técnico de mantenimiento, titulado a nombre de la nación, el técnico según el tipo de equipo puede ser:
 - Técnico electrónico, para equipos electrónicos.
 - Técnico electricista, para equipos electromecánicos e instalaciones eléctricas.
 - Técnico mecánico, para instalaciones y equipos térmicos, para equipos mecánicos.





- Técnico de aire acondicionado y refrigeración, para las cámaras frigoríficas, equipos de ventilación mecánica, equipos de conservación y congeladoras.
- Técnico civil, para instalaciones de infraestructura, sanitarias y alcantarillado.
- Para trabajos en melamine o similares, el operario deberá contar con algún certificado de adiestramiento o certificado de trabajo.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), del personal o personas que intervendrán en el mantenimiento, se presentará al inicio de las actividades.
- La UNyD remitirá con 2 días de anticipación a la UICHyS la información presentación por la empresa contratista para la ejecución de las actividades de mantenimiento, para su revisión y validación y confirmará a la empresa contratista la aprobación o no aprobación de la propuesta de ejecución de las actividades programadas según el plan de mantenimiento en un plazo no mayor de 4 días.
- La UNyD convocará a la UICHyS para el apoyo técnico en la supervisión de las actividades de mantenimiento programado propuestas por la empresa contratista.
- De darse el caso que la empresa contratista solicite la salida de un bien del hospital para cumplir con las actividades de mantenimiento, deberá tener la aprobación de la UNyD y la UICHyS, posterior a ello y se coordinará con la Oficina de Control Patrimonial la salida del bien.
- Toda infraestructura o equipamiento incluido en el plan de mantenimiento, deberá contar con su respectiva documentación técnica como OTM, informes técnicos y reportes técnicos, la cual será revisada por la UICHyS y solo esta la aprobará para dar por cerrado el mantenimiento programado.
- De manera mensual la empresa contratista presentará en un informe técnico sobre los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes incluirá conclusiones, recomendaciones, certificado de garantía por los trabajos realizados, también será anexada la documentación técnica que valide el mantenimiento ejecutado, además adjuntará el Listado general para el control y seguimiento de los mantenimientos realizados y las respectivas hojas de vida.
- La UNyD remitirá la documentación técnica generada por el mantenimiento ejecutado a la UICHyS para su revisión, la UICHyS



J



- devolverá la documentación con informe técnico, resumiendo e indicando la veracidad de que lo presentado se ajusta a lo verificado en la supervisión.
- Con respecto a la garantía por los trabajos de mantenimiento realizados, la empresa contratista deberá asegurar una garantía por lo menos de 3 meses por los trabajos realizados.
- En caso de detectar alguna infraestructura, equipamiento del hospital o equipo de la empresa contratista, que este dañado, en mal funcionamiento o inoperativo, se procederá a levantar una OTM por parte de la UICHyS, y será entregado en copia simple a la UNyD para reportar a la empresa contratista, este tendrá un plazo de 5 días para ejecutar la reparación de la infraestructura o el equipamiento del hospital.
- Si la infraestructura o equipamiento observado acarreara riesgo al personal a criterio de la UNyD y UICHyS, se dejará de usar. Aun así, la empresa contratista deberá seguir llevando el control y seguimiento del equipo, luego de ser operativizado deberá actualizarse su cronograma de actividades de mantenimiento correspondiente.
- Con respecto a la reposición de equipos no recuperables por pérdida o inoperatividad, la empresa contratista devolverá un equipo nuevo que como mínimo deberá tener las especificaciones técnicas del equipo original. El equipo antes de ser aprobado como reposición, deberá ser propuesto a la UNyD mediante documento y esta a su vez deberá realizar la consulta a la UICHyS para validar dicha propuesta.
- Los casos que puedan presentarse durante la gestión del mantenimiento de los equipos e infraestructura que no estén contemplados en este apartado, será coordinados directamente con la UNyD y UICHyS.
- e. La empresa contratista deberá acondicionar la infraestructura existente con el fin de poder desarrollar sus actividades, aplicando la mejora continua del ambiente físico asignado e identificando los peligros y puntos críticos de control. Considerar el mantenimiento pisos, paredes, techos, sumideros, colocación de rejillas, instalación de filtros de carbón y grasa en la campana extractora, instalación de inyectores de aire y extractores, mantenimiento de las llaves mezcladoras de lavaderos, colocación y mantenimiento de los trituradores de alimentos, colocación de barreras sanitarias, implementación de medidas de bioseguridad y protección del medio ambiente, entre otros.
- f. La empresa contratista se hará responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones de los equipos e infraestructura, en cesión de uso, que pudiera







- ocasionar el personal de la empresa contratista, así como de la reparación de los equipos e infraestructura que sufran deterioro o daños por mala práctica durante la ejecución del contrato.
- g. Al finalizar sus actividades, la empresa contratista devolverá los equipos e infraestructura en el mismo estado de entrega a través de un ACTA DE DEVOLUCIÓN, la cual serán verificadas por un representante de la Oficina de Control Patrimonial, Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria y Servicios y Unidad de Nutrición y Dietética. Si en el término de quince (15) días calendario de finalizado su contrato, no realizara la reparación o reemplazo, la entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento de la empresa contratista.

7.1.1.3. SOBRE SERVICIOS BÁSICOS.

- a. La empresa contratista será responsable del gasto de suministro de electricidad, agua potable, vapor y disposición de residuos comunes. Dicho gasto será de pago mensual y su monto será definido por la UIHYS a través de una nota informativa, el cual será descontado del pago mensual. El costo referencial estimado por UICHyS es:
 - Costo estimado mensual de energía eléctrica: S/ 6,229.45 soles.
 - Costo estimado mensual de agua potable: S/ 3,048.02 soles.
 - Costo estimado mensual de transporte de residuos sólidos: S/ 2,400.00 soles.
 - Costo estimado mensual de vapor: S/ 1,200.00 soles.
- b. Si la empresa contratista requiere la instalación de medidores que independicen sus consumos de servicios, la podrá solicitar a la UICHyS.
- c. Si la empresa contratista requiere del servicio de internet, el costo estimado por computadora es de S/ 33.75 soles, la cual deberá solicitarlo antes del inicio de sus actividades. Tener en cuenta que el acceso de internet por ser institucional cuenta con políticas de seguridad que es aplicado a cada equipo informático.





7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La entidad dará en cesión de uso los siguientes equipos e infraestructura:

Tabla N°16: Equipos e infraestructura que se darán en cesión de uso

Códigos de barras	Otros cádigos	Descripción del bien	Marca	Ubicación	Estado
746451860013	9570	MESA DE METAL Y MELAMINA	METAX		Operativo
746451860011	9417	MESA DE METAL Y MELAMINA	METAX		Operativo
746437790077	9295	MESA DE METAL Y MELAMINA	METAX		Operativo
746481870194	S/C	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativ
746481870859	S/C	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativ
746481870894	S/C	SILLA FIJA DE METAL	METAX	OFICINA	Operativ
746481870312	S/C	SILLA FIJA DE METAL	METAX	ADMINISTRATIVA	Operativ
746460980003	9625	MODULO DE MELAMINA	METAX		Operativ
746460980002	9626	MODULO DE MELAMINA	METAX		Operativ
746403890024	9415	ARCHIVADOR DE METAL	METAX		Operativ
112287620005	S/C	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	S/M		Operativ
602206720003	9571	BALANZA DE PLATAFORMA DE 500 KG	HENKEL	RECEPCIÓN	Operativ
746481870287	9126	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativ
676436640009	9414	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativ
746451860012	S/C	MESA DE METAL Y MELAMINA	METAX		Operation
112261880003	6138	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS VERTICAL 580 L	CIMMSA		Operativ
676436640032	9572	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativ
676436640044	9573	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativ
676436640035	s/c	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST	ALMACĚN NO	Operation
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	PERECIBLES 1	Operation
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX		Operativ
S/C	s/c	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX		Operativ
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX		Operation
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX		Operation
S/C	S/C	EXTINTOR (882225250133)	ABOFIRE		Operativ
S/C	S/C	EXTINTOR (882225250134)	ABOFIRE		Operativ
S/C	S/C	TARIMA DE COLOR NEGRO	S/M		Operation
s/c	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	ALMACÉN NO PERECIBLES 2	Operati
S/C	s/C	TARIMA DE COLOR AZUL	S/M	(LAVADO DE COCHES)	Operati
S/C	3639	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EVAPORADORA	BOHN		Operation
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	CÁMARAS DE	Operation
S/C	S/C	ESTANTE METÁLICO DE 5 NIVELES + 1 COLUMNA	METAX	CONSERVACIÓN (PESCADOS)	Operati
S/C S/C S/C	S/C	ESTANTE METÁLICO DE 5 NIVELES + 3 COLUMNAS	METAX		Operation
s/c	3640	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EVAPORADORA	BOHN		Operativ
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	CÁMARAS DE CONSERVACIÓN	Operation
s/c	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX	(LACTEOS)	Operativ







CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12
HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

S/C	3641	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EVAPORADORA	BOHN	CÁMARAS DE CONSERVACIÓN (VERDURAS)	Operativo
S/C	3642	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EVAPORADORA	BOHN	CÁMARAS DE CONSERVACIÓN (CARNES)	Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX -	ELABORACIÓN PREVIA	Operativo
322276730001	-= =	MAQUINA INDUSTRIAL PELADORA DE ALIMENTOS	HAMFOR		Operativo
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4 NIVELES	METAX		Operativo
S/C	3628	MARMITA DE VAPOR DE 30Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3629	MARMITA DE VAPOR DE 40Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3630	MARMITA DE VAPOR DE 50Lt.	INGEVAP		Operativo
s/c	3631	MARMITA A VAPOR VOLCABLE DE 100Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3632	MARMITA A VAPOR VOLCABLE DE 100Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3633	MARMITA A VAPOR VOLCABLE DE 50Lt.	INGEVAP		Operativo
S/C	3634	MARMITA A VAPOR VOLCABLE DE 50Lt.	INGEVAP		Operativo
322265900002	9440	LICUADORA INDUSTRIAL	SKYMSEN		Operativo
322265900001	9441	LICUADORA INDUSTRIAL	SKYMSEN	ELABORACIÓN	Operativo
322257950001	9612	HORNO ELÉCTRICO	CONVOTHERN	INTERMEDIA	Operativo
S/C	S/C	CAMPANA EXTRACTORA (HORNO ELÉCTRICO)	S/M		Operativo
322218180002	9613	COCINA DE PERSONAL A GAS	LABINOX		Operativo
322218180001	9618	COCINA DE PERSONAL A GAS	LABINOX		Operativo
322291830001	9648	SARTÉN VOLCABLE	BERJAYA		Operative
322291830002	9649	SARTÉN VOLCABLE	BERJAYA		Operativo
s/c	S/C	CAMPANA EXTRACTORA (GRANDE)	S/M		Operativo
S/C	S/C	CAMPANA EXTRACTORA (PEQUEÑA)	S/M		Operativo
S/C	S/C	EXTINTOR (882225250135)	S/M		}
S/C	S/C	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operativo
S/C	S/C	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	REY		Operativo
746450680011	9864	MESA DE METAL	METAX		Operativo
746450680008	9616	MESA DE METAL	METAX		Operativo
746450680012	9617	MESA DE METAL	METAX		
746450680010	9614	MESA DE METAL	METAX		Operative
746450680009	6122	MESA DE METAL	 		Operativo Operativo
322264140001	9438	LICUADORA ELÉCTRICA	METAX WARING		\$
322264140003	9274	LICUADORA ELECTRICA			Operativo
322264140004	9275		WARING		Operativo
		LICUADORA ELÉCTRICA	WARING	ELABORACIÓN FINAL	Operativo
322200500001	9272	BATIDORA ELÉCTRICA	OSTER	Carlo o do to to to to to to to	Operativo
322200500002	9273	BATIDORA ELÉCTRICA	OSTER		Operativo
322288890001	9585	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOT COUPE		Operativo
322288890002	9575	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOT COUPE		Operativo
322288890003	9574	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOT COUPE		Operativo
322288890004	9582	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOT COUPE		Operativo
676436640153	4737	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	REY	LAVADO	Operativo
676436640047	9623	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	REY		Operativo
536442380001	9560	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX		Operativo
536442380002	9446	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX	ESTACIONAMIENTO DE COCHES	Operativo
536442380003	9620	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX		Operativo



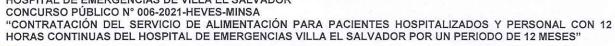
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

536442380004	9643	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX		Operativ
536442380005	9867	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX		Operativ
536442380006	9561	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX		Operativ
536442380007	9564	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX		Operativ
536442380008	9562	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO	METAX		Operativ
536442380009	9621	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO (TÉRMICOS)	METAX		Operativ
536442380010	9420	COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX		Operativ
536442380011	9588	ALIMENTO (TÉRMICOS) COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO (TÉRMICOS)	METAX		Operativ
536442380012	9298	COCHE TRANSPORTADOR DE ALIMENTO (TÉRMICOS)	METAX	ESTACIONAMIENTO DE COCHES	Operativ
536442380013	9630	COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX	DE COCHES	Operativ
536442380014	9875	ALIMENTO (TERMICOS) COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX		Operativ
536442380015	9419	ALIMENTO (TERMICOS) COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX	•	Operativ
536442380016	9559	ALIMENTO (TERMICOS) COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX		Operativ
536442380017	9624	ALIMENTO (TÉRMICOS) COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX	The state of the s	Operativ
536442380018	9861	ALIMENTO (TÉRMICOS) COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX	tong comments	Operativ
322262380001	9615	ALIMENTO (TĚRMICOS) LAVADORA DE VAJILLA	HOBART	DISTRIBUCIÓN PARA	Operativ
112263860011	9744	REFRIGERADORA	CIMMSA	PERSONAL UNIDAD DE	Operativ
322260610012	9863	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	DISTRIBUCIÓN	Operativ
602206400006	9632	BALANZA DE 30KG	HENKEL	PERIFERICA - MEDICINA	Operativ
322260610002	9338	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN PERIFÉRICA - CIRUGÍA	Operativ
112263860012	9626	REFRIGERADORA	CIMMSA	UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN	Operativ
322260610011	9640	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	PERIFÉRICA - PEDIATRÍA	Operativ
322260610007	9424	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	UNIDAD DE	Operativ
602206400007	9862	BALANZA DE 30KG	HENKEL	DISTRIBUCION PERIFÉRICA - GINECOLOGÍA	Operativ
S/C	S/C	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE 4	METAX		Operativ
112263860004	4653	NIVELES REFRIGERADORA ELECTRICA	CIMMSA	And the second s	Operativ
746472380059	9299	DOMESTICA PERCHERO METÁLICO	METAX	FÓRMULAS	Operativ
536442380013	9630	COCHE TRANSPORTADOR DE	METAX	ENTERALES	Operativ
676464330385	9300	ALIMENTO TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	METAX	-	Operativ
532260470021	9635	ESTERILIZADOR	SERCON	_	Operativ
675051100001	9442	MAQUINA LIMPIADORA DE IMPUREZAS	KARCHER	 	Operativ
676436640025		CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	REY	ELIMINACIÓN DE	Operativ
676436640152	4738	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	REY	RESIDUOS	Operativ
F802206160006	9872	BALANZA (OTRAS)	HENKEL		Operativ
\$D2206160002	9873	BALANZA (OTRAS)	HENKEL		Operativ
S\$02206340009	9434	BALANZA ANALÍTICA	RADWAG		Operativ
602206340007	9435	BALANZA ANALÍTICA	RADWAG	OTROS EQUIPOS	Operativ
602206340010	9436	BALANZA ANALÍTICA	RADWAG	-	Operativ
602206340006	9437	BALANZA ANALITICA	RADWAG	-	Operation
%02206340008 %02206340008				-	
2007770034000Q	9439	BALANZA ANALÍTICA	RADWAG		Operativ











675002350001	9444	· ·			
	~	BATIDORA INDUSTRIAL	GLOBE		Operativ
322225250012	6918	COCINA DE PERSONAL ELÉCTRICA	PRACTIKA		Operativ
322225250014	9428	COCINA DE PERSONAL ELECTRICA	PRACTIKA		Operativ
322276660001	9339	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS	воха		Operativ
322276560002	9340	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS	воха		Operativ
746409650001	9421	ATRIL DE METAL	METAX		Operativ
676436640048	7360	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operation
676436640102	7361	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operation
676436640045	7362	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST	OTROS EQUIPOS	Operati
676436640036	7383	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operation
676436640049	7388	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operation
676436640034	7389	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operation
676436640013	9869	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operation
676436640152	4738	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	REY		Operation
676436640033	7310	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	METAX		Operation
676436640035	7311	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/4 UIT)	DURAPLAST		Operati
112263860003	4665	REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMESTICA	CIMMSA		Operati
322260610004	9426	HORNO MICROONDAS	SAMSUMG		Operati
952285860051	9400	TELEVISOR LED	LG		Operati
952285860050	9391	TELEVISOR LED	LG		Operati
676454340023	9401	RACK (OTROS)	MUNDIRACKS		Operati
676454340022	9402	RACK (OTROS)	MUNDIRACKS		Operation
112287620013	9335	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operati
112287620012	9369	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operati
112287620010	9403	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operati
112287620009	9404	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operati
112287620006	9405	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operati
112287620008	9406	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operati
112287620007	9407	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	SODIMAC	COMEDOR PRINCIPAL	Operati
112287620011	9552	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO	SODIMAC		Operati
252285360004	9408	SECADORA DE MANOS	WORLDDRYER		Operati
252285360002	9409	SECADORA DE MANOS	WORLDDRYER		Operati
746450560016	9371	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560010	9144	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560023	9149	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560019	9147	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560009	9334	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560012	5405	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560026	9143	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560018	9324	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560022	9372	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560025	9375	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560017	9370	MESA DE MELAMINA	METAX		1 -
746450560020	9392				Operati
1-10-10000020	3032	MESA DE MELAMINA MESA DE MELAMINA	METAX METAX		Operati







CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

746450560004	9150	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560008	9141	MESA DE MELAMINA	METAX		Operati
746450560028	9140	MESA DE MELAMINA	METAX		Operat
745450560005	9146	MESA DE MELAMINA	METAX		Operat
746450560021	6077	MESA DE MELAMINA	METAX		Operat
746450560024	9373	MESA DE MELAMINA	METAX		Operat
748450560029	9142	MESA DE MELAMINA	METAX		Operat
746450560014	9374	MESA DE MELAMINA	METAX		Operat
746450560015	9325	MESA DE MELAMINA	METAX		Operat
746450560030	9327	MESA DE MELAMINA	METAX	7	Operat
746481870915	9136	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870173		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870893	9367	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870142		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870858	9397	SILLA FIJA DE METAL	METAX	7	Operat
746481870275	9360	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870923		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870896	9579	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870270	9352	SILLA FIJA DE METAL	METAX	-	Operat
746481870167		SILLA FIJA DE METAL	METAX	-	Operat
746481870911	9396	SILLA FIJA DE METAL	METAX	7	Operat
746481870875	6065	SILLA FIJA DE METAL	METAX	-	Operat
746481870286	9132	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870907		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870919	9381	SILLA FIJA DE METAL	METAX	-	Operat
746481870883	9386	SILLA FIJA DE METAL	METAX		
746481870879	3000	SILLA FIJA DE METAL	METAX	COMEDOR	Operat
746481870274	9385	SILLA FIJA DE METAL	~~~ `	PRINCIPAL	Operat
746481870279	9387		METAX		Operat
746481870912	9307	SILLA FIJA DE METAL	METAX	-	Operat
		SILLA FIJA DE METAL	METAX	-	Operat
746481870913	0000	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870895	9332	SILLA FIJA DE METAL	METAX	-	Operat
746481870164	0004	SILLA FIJA DE METAL	METAX	-	Operat
746481870294	6084	SILLA FIJA DE METAL	METAX	_	Operat
746481870308	9120	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870884		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870093		SILLA FIJA DE METAL	METAX	4	Operat
746481870905	9119	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870920	9376	SILLA FIJA DE METAL	METAX	4	Operat
746481870281	9346	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870924		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870906	9364	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870890	6074	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870065		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
745481870876	9363	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870853	9148	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870268	9331	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870892	9368	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870344	9354	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870295	9329	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746450560030	9327	MESA DE MELAMINA	METAX		Operat
746481870927	9323	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat
746481870860	9382	SILLA FIJA DE METAL	METAX	7	Operat
746481870886	9123	SILLA FIJA DE METAL	METAX	7	Operat
746481870854	9342	SILLA FIJA DE METAL	METAX	COMEDOR CARPA	Operat
746481870910	9138	SILLA FIJA DE METAL	METAX	1	Operat
746481870932	9644	SILLA FIJA DE METAL	METAX	e ess	-
746481870290	9356	SILLA FIJA DE METAL			Operat
746481870877	9358	······································	METAX		Operat
MAC 1010011	3000	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operat







CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



746481870867	9124	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870168		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870863	9280	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870873		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870872	9398	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870901	9344	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870271	9328	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870856		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870918	9139	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870273	9377	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870868	9128	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870898	9359	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870276	9129	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870891	9647	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870283		SILLA FIJA DE METAL	METAX	COMEDOR CARPA	Operativo
746481870922	9351	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870885	9388	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870888	9399	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870158	4 4	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870878	7245	SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870303		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870337		SILLA FIJA DE METAL	METAX	7	Operativo
746481870315		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870313		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746481870035		SILLA FIJA DE METAL	METAX		Operativo
746472380060	9449	PERCHERO METÁLICO	METAX		Operativo
S/C	S/C	BANCA DE MADERA	S/M		Operativo
S/C	S/C	BANCA DE MADERA	S/M	VESTUARIOS -	Operativo
252285360001	9447	SECADORA DE MANOS	RIVELSA	VARONES	Operativo
676464330065	467	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	METAX		Operativo
746472380062	9557	PERCHERO METÁLICO	METAX	. By By	Operativo
746472380061	9558	PERCHERO METÁLICO	METAX	1	Operativo
S/C	S/C	BANCA DE MADERA	S/M	VESTUARIOS -	Operativo
S/C	S/C	BANCA DE MADERA	S/M	MUJERES	Operativo
252285360003	9447	SECADORA DE MANOS	RIVELSA		Operativo
676464330116	469	TACHO DE METAL (MAYOR A 1/4 UIT)	METAX		Operativo

7.2. ADELANTOS.

No aplica.

7.3. SUBCONTRATACIÓN.

No aplica.

7.4. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa contratista deberá reservar de manera absoluta la información sobre la información institucional que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros o que la empresa contratista utilice para beneficio propio.

7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de la información generada durante la ejecución del servicio.





7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

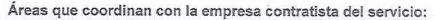
- a. La Unidad de Nutrición y Dietética supervisará la ejecución del servicio de manera diaria de todo el procedimiento y puntos de cumplimiento de los términos de referencia.
- b. La Unidad de Inteligencia Sanitaria realizará supervisiones a la ejecución del servicio, en materia de su competencia.
- c. La empresa contratista está sujeta a supervisiones internas y externas por las instituciones competentes como DIRIS, DIGESA, entre otros.
- d. Para las supervisiones o inspecciones, la nutricionista administradora de la empresa contratista deberá estar presente junto con el personal de la Unidad de Nutrición y Dietética y/o de la Unidad de Inteligencia Sanitaria.
- e. La empresa contratista deberá implementar un Libro de Quejas y/o Reclamaciones y deberá ubicarse en un lugar visible en el Comedor Principal, servicio de Emergencia, Centro Obstétrico, UCE3 (URPA), UCI Adultos, UCI Pediátrico, Hospitalización 3er píso y Hospitalización 4to piso, la cual la empresa deberá resolver las quejas o reclamos de personal y pacientes, y por último deberá informar de manera mensual a la Unidad de Nutrición y Dietética.
- f. Ante un incumplimiento en la calidad o inocuidad en algún punto de la cadena alimentaria o incumplimiento de los términos de referencia, el personal de la Unidad de Nutrición y Dietética, como nutricionista y/o supervisor, levantarán un acta, la cual si corresponde una penalidad se procederá a aplicarlas. Al finalizar el levantamiento del acta, el personal de la empresa contratista deberá firmarlo y en caso de negarse, se procederá con la aplicación.
- g. La empresa contratista deberá implementar una encuesta física o digital sobre la satisfacción de los regímenes normales o dietoterapéuticos y deberá informar a la Unidad de Nutrición y Dietética, la cual ante una preparación que se considere rechazado o baja satisfacción en la mayoría de encuestados, no deberán programarse a futuro.
- h. La empresa contratista deberá realizar dentro de los 30 días calendarios de iniciada su actividad, tres (3) tipos de exámenes microbiológicos: de superficies vivas, de superficies inertes y de alimentos; luego de ello, cada dos (2) meses realizará una nueva toma de los tres tipos de exámenes. Para ello, la empresa contratista deberá comunicar con no menor de (7) días hábiles para su ejecución y la cual la Unidad de Nutrición y Dietética y/o la Unidad de Inteligencia Sanitaria y personal de la empresa contratista deberá estar presentes. En caso, que este examen sea realizado por la entidad u otra institución, la empresa deberá realizar una contramuestra para su respaldo.











- Unidad de Nutrición y Dietética.
- Servicio de Apoyo al Tratamiento.
- o Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Unidad de Logística.
- Oficina de Administración.

7.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La Unidad de Nutrición y Dietética emitirá la conformidad del servicio al finalizar la atención del servicio otorgado bajo los siguientes documentos:

- Lista de atención de regímenes normales a personal.
- Formatos de Atención Nutricional de atención regímenes normales, dietoterapéuticos, fórmulas enterales y reconstitución a pacientes.

7.8. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de forma mensual.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad será emítida por la Unidad de Nutrición y Dietética en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

7.9. FÓRMULA DE REAJUSTE.

No aplica.

7.10. OTRAS PENALIDADES.

El nutricionista y/o supervisor y/o personal de salud de la entidad, empleará el FORMATO DE REGISTRO DE INCIDENCIA Y ACCIÓN CORRECTIVA donde describirá el evento adverso o incumplimiento que origine penalidad, a su vez, el personal de la empresa contratista deberá verificar, firmar y sellar este formato. Estos evento o incumplimientos serán subsanables, de acuerdo a la tabla de "Evento adverso o incumplimiento que originan penalidad", y en el caso que un mismo evento subsanable se presente más de una vez dentro de un periodo de 30 días calendario, se procederá a aplicar la penalidad, de acuerdo a la gravedad y a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.







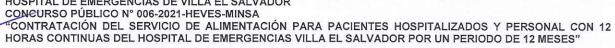
	Evento adverso o incomplimiento que originan penalidad	Neel	Penalidat (UTT)
	Incumplimiento en la presentación mensual de Principios General de Higiene (PGH).	Grave (No subsanable)	1 UIT
Documentación	No presentar en los plazos establecidos de alguno de los siguientes documentos: Manual de BPM, Manual de PHS, Lista de Proveedores y Cronograma de Recepción de Materias Primas e Insumos, Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, Protocolo de medidas de bioseguridad frente al COVID-19, Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Equipos, Plan de Contingencia o Cronograma de Capacitación Anual.	Grave (No subsanable)	1 UIT
	Presentación parcial o fuera de las fechas programadas de la Programación Mensual de Regimenes Normales y Dietoterapéuticos.	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
Programación	Incumplimiento de la Programación Mensual de Regimenes Normales y Dietoterapéuticos.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Modificación o alteración de la Programación Mensual de Regímenes Normales y Dietoterapéuticos.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Transporte inadecuado de materias primas o insumos como temperatura mayor a 5°C en productos refrigerados, falta de limpieza, contacto directo de alimentos con la superficie del vehículo o que se transporte en el mismo vehículo productos perecibles y no perecibles.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
Transporte	El transportista de alimentos no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, chaqueta y pantalón de color claro limpio, mascarilla, guantes para el contacto directo con los alimentos.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Transporte de materias primas o insumos en contacto con productos de limpieza o desinfección.	Grave (No subsanable)	1 UIT
Danasaida	Incumplimiento del registro de ingreso de materias primas o insumos en los formatos correspondientes.	Leve (Subsanable)	0.25 UIT
Recepción	Ingreso o almacenamiento de materías primas o insumos sin autorización por el personal de la Unidad de Nutrición y Dietética.	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
	Materias primas o insumos que no cuenta con rótulo de fecha de trasvase y fecha de vencimiento.	Leve (Subsanable)	0.25 UIT
	Las materias primas e insumos no cuentan con kardex visible o no está registrado alguno de los siguientes items: nombre, fecha de ingreso, fecha de salida, cantidad de ingreso, saldo, fecha de vencimiento, responsable de almacén.	Moderado (Subsanable)	0.5 UIT
	Cámaras de conservación o equipos de refrigeración con almacenamiento de alimentos perecibles con temperatura mayor a 5°C.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Almacén de productos no perecibles con temperatura mayor a 21°C o humedad mayor a 60% o que no cuente con sus registros.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
Almacenamiento	Las materias primas o insumos que se encuentren fuera de almacén de productos perecibles (cámaras de conservación o equipos de refrigeración) o almacén de productos no perecibles.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	El almacenero no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta, pantalón, guantes descartables para manipular alimentos, botas de jebe, faja, chaqueta o abrigo y guantes para ingreso a cámaras de conservación.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Elaborar y/o almacenar alimento con señales visibles de defectos en sus envases o envolturas, mal cierre, deteriorados, rotos, oxidados, dañados o adulterados.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	No contar con stock de materias primas o insumos como mínimo 24 horas antes de realizar la producción	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Almacenamiento de fórmulas poliméricas o lácteas fuera del área de fórmulas enterales o lácteas.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
rogramación para la atención de pacientes	Los nutricionistas de la empresa contratista no realizan el consolidado de regimenes normales, dietoterapéuticos, volumen de fórmulas poliméricas y reconstituciones.	Leve (Subsanable)	0.25 UIT
Dosificación	Incorrecta manipulación de alimentos al momento del pesado de las materias primas o insumos.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Falta de higiene en el transporte de materias primas o insumos de almacén a zona de producción.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	No cuenta con un reloj operativo ni pizarra en la zona de producción.	Leve (Subsanable)	0.25 UIT
Producción de regímenes normales y dietoterapéuticos	Ayudante de cocina o cocinero no cuentan con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta, pantalón, guantes descartables para manipular alimentos, guantes anticalor para manipular alimentos calientes, guantes anticorte para el procesado de alimentos, botas de jebes, mandil de marroquín (ayudante de cocina), mandil de tela (cocinero), mandil anticalor para cocinero.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT













	Incumplimiento de la dosificación de alimentos para la preparación		
	de regímenes normales o dietoterapéuticos, o la concentración estándar de fórmulas poliméricas o reconstituciones.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Punto de higienización o lavado de manos que no cuenta con algún implemento: jabón liquido, alcohol gel, papel toalla, tacho con pedal, infografía de lavado de manos.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	No cuenta con 7 recipientes (como mínimo) con pedal para residuos comunes y su respectiva bolsa.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	El personal de limpieza no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta, pantalón, botas de jebe, mandil de marroquín simple, protector visual.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	El personal de limpieza manipula alimentos.	Grave (No subsanable)	1 UIT
	Las tablas de picar que no son de acrílico o no son exclusivos para cada tipo de alimento o su uso no es diferenciado de los alimentos crudos o cocidos o no son utilizados adecuadamente.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Los cuchillos no son exclusivos para cada tipo de alimentos o su uso no es diferenciado de los alimentos crudos o cocidos.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Los trapos de limpieza no son exclusivos por la actividad realizada o no son diferenciados por colores.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Eliminar las grasas o aceites utilizados directamente al desagüe o almacenarlas por más de 12 horas.	Grave (No subsanable)	1 UIT
	Las preparaciones a base de ingredientes crudos o cocidos perecibles de consumo directo no están en refrigeración a una temperatura menor a 5°C hasta el momento de su consumo.	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
	Las cremas a base de leche o huevos crudos (como mayonesa) continúan en refrigeración por más de 24 horas posterior a su producción.	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
	Distribuir las preparaciones de los regímenes normales o dietoterapéuticos, sin aprobación o liberación o sin conocimiento del nutricionista o supervisor de la Unidad de Nutrición y Dietética.	Grave (No subsanable)	1 UIT
	El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición durante el servido no cuentan con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón, guantes descartables para manipular alimentos, guantes anticalor para manipular alimentos calientes, mandil de marroquin simple.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Incumplimiento en la utilización de utensilios de acero inoxidable o que no son exclusivos para producción o distribución.	Moderada (Subsanable)	0.5 UJT
	El técnico de nutrición y dietética o auxiliar de nutrición, para el trasiado o entrega de los regimenes normales, dietoterapéuticos fórmulas poliméricas o reconstituciones, no cuentan con alguno de estos implementos: cofia, protector facial, mascarilla N95, mascarilla quirúrgica descartable por encima de la mascarilla N95, chaqueta y pantalón, mandil descartable, zapatos antideslizantes, cubrebotas descartables, guantes descartables para manipular alimentos.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
Distribución de	Incumplimiento en el horario de entrega de los regimenes normales o dietoterapeuticos.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
regimenes normales y letoterapéuticos	Incumplimiento o incongruencia de algún componente de los regimenes normales o dietoterapéuticos o volúmenes de fórmulas poliméricas o reconstituciones programados a los pacientes.	Moderada (Subsanable)	0,5 UIT
para pacientes	Los coches térmicos o coches transportadores de alimentos no se encuentran limpios o desinfectados en el estacionamiento, transporte o servido.	Moderada (Subsanabie)	0.5 UIT
	Incumplimiento de la temperatura a la entrega de los regimenes normales o dietoterapéuticos a pacientes (menor a 60°C).	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	La unidad de distribución periférica no cuenta con un punto de higienización o de lavado de manos con abastecimiento permanente de cualquier insumo como papel toalla, recipiente exclusivo para sumersión de utensilios para desinfección, fuentes para escurrido, paños de limpieza descartables, tacho con pedal para residuos biocontaminados.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Presencia de contaminación; por agentes químicos, orgánicos, físicos o biológicos en los alimentos crudos o cocidos (cabello, insectos, vidrios, clavos, aretes, metales, pintura, piedras, astillas de madera, plástico u otros objetos contaminantes).	Grave (Subsanable)	1 UIT
Distribución de regímenes	El personal de línea durante el servido no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color blanco, guantes descartables para manipular alimentos, guantes anticalor para manipular alimentos calientes, mandil de marroquín blanco.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
normales para personal	Incumplimiento de contar con un reloj o que este inoperativo o no contar con una pizarra visible donde se registre la fecha, el menú programado del día y la información nutricional (calorías, proteínas, carbohidratos y grasas).	Leve (Subsanable)	0.5 UIT









	El controlador de raciones no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, careta facial, chaqueta y pantalón de	Moderada	0.5 UIT
	color blanco, zapatos antideslizantes durante la atención al personal. Incumplimiento de la temperatura a la entrega de los regimenes	(Subsanable) Moderada	
	normales o dietoterapéuticos a personal (menor a 60°C). Entrega total o incompleta de algún componente del régimen normal	(Subsanable) Moderada	0.5 UIT
	a un usuario del comedor. Reutilizar las bandejas, vajillas de loza, utensillos o vasos de acero	(Subsanable)	0.5 UIT
	inoxidable para la atención de personal en un mismo tiempo de comida.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Presencia de contaminación; por agentes químicos, orgánicos, físicos o biológicos en los alimentos crudos o cocidos (cabello, insectos, vidrios, ciavos, aretes, metales, pintura, piedras, astillas de madera, plástico u otros objetos contaminantes).	Grave (Subsanable)	1 UIT
	El técnico de nutrición y dietética durante la producción no cuentan con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color blanco, guantes anticalor para manipular alimentos calientes, mandil de descartable.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Las preparaciones de fórmulas poliméricas o reconstituciones no cumplen con la concentración o el producto se precipita o el volumen no corresponde a lo programado o no se encuentran correctamente rotulado.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
Daniel de la constante de la c	Incumplimiento en el horario de entrega de los fórmulas poliméricas o reconstituciones.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
Producción y distribución de fórmulas	El técnico de nutrición y dietética realiza el transporte o la entrega de fórmulas polimérica o reconstituciones al paciente	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
poliméricas y reconstituciones	Las reconstituciones para la atención de pacientes en neonatología no son en envases de vidrio con tapa, vasos siliconados con piso o dosificadores cuando el aporte sea menor a 20cc o no se encuentran debidamente rotulados o esterilizados.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Preparar y distribuir fórmulas licuadas artesanales para pacientes no programados	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Presencia de contaminación; por agentes químicos, orgánicos, físicos, biológicos, en las fórmulas poliméricas o reconstituciones (cabello, insectos, vidrios, clavos, aretes, metales, pintura, piedras, astíllas de madera, plástico u otros objetos contaminantes).	Grave (Subsanable)	1 UIT
	No contar con recipientes con pedal para resíduos.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	No tamizar los residuos sólidos de los líquidos durante o después de la atención del personal o pacientes.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
Manejo de residuos sólidos	El personal de limpieza no cuenta con alguno de estos implementos: cofia, mascarilla, chaqueta y pantalón de color azul, guantes para limpieza, botas de jebe, mandil largo con mangas exclusivo para traslado externo de residuos, protector visual.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
16314463 3411463	El auxiliar de nutrición no realiza el recojo de los envases descartables entregados o no son pesados y registrados en el formato correspondiente.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Ingreso de recipientes sucios de resíduos sólidos a la zona de producción.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Los coches térmicos o transportadores de alimentos no cuentan con solución desinfectante y paño desinfectante descartable.	Leve (Subsanable)	0.5 UIT
	Incumplimiento de limpieza o desinfección de algún ambiente, equipo, infraestructura, vajilla o utensilio en cualquier punto de la cadena de alimentación.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Utensilios de limpieza o desinfección que generan contaminación cruzada por no ser exclusivos según áreas o actividades.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
Limpleza y desinfección	Presencia de vectores como insectos o roedores en la zona de producción de regímenes normales y dietoterapéuticos o fórmulas enterales o fórmulas lácteas.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Incumplimiento de fumigación dentro de los 30 días de iniciada sus actividades o según cronograma	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
	Los insumos de limpieza o desinfección u otras sustancias tóxicas no son almacenados de manera exclusiva, segura o aportado de los alimentos.	Grave (No subsanable)	1 UIT
	No contar con pediluvios al íngreso de alguna zona de producción de regímenes normales, dietoterapeuticos, formulas poliméricas o reconstituciones.	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
Servicios Higiénicos	No contar con alguno de estos materiales como papel higienico, jabón líquido, alcohol gel, papel toalla o tacho con pedal.	Leve (Subsanable)	0.25 UI
Vestuarios	Presencia de algún implemento como uniforme, zapatos, ropa o articulo personal fuera de su locker.	Moderada (Subsanable)	0,5 UIT







CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



Mantenimiento de	Incumplimiento del mantenimiento preventivo o correctivo de un (1) equipo o infraestructura dado en cesión de uso o propio de la empresa contratista según cronograma del Plan de Mantenimiento Preventivo o Correctivo.	Grave (No subsanable)	1 UIT
equipo e infraestructura	Contar con un (1) equipo inoperativo o infraestructura deteriorada.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Incumplimiento de la presentación del Informe mensual del Plan de Mantenimiento Preventivo o Correctivo	Grave (No subsanable)	1 UIT
Capacitación	Incumplimiento de las capacitaciones mensuales dirigidas al personal de la empresa contratista.	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
	Incumplimiento del equipamiento mínimo que la empresa contratista debe proveer.	Grave (No subsanable)	1 UIT
Equipamiento	Equipos que no cuenten con el debido registro de ingreso de la Oficina de Control Patrimonial.	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
	Retiro de equipo sin comunicación previa.	Grave (No subsanable)	1 UIT
	No contar con el personal mínimo según cantidad u horario descrito en la Tabla N°15.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Un (1) personal que no cuente con alguna documentación como carné de sanidad vígente, certificado de salud/evaluación médica, carné de vacunación contra el COVID-19, prueba COVID-19, SCTR, certificado de antecedentes policiales o de antecedentes penales.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
Personal	Un (1) nutricionista que no cuente con colegiatura y habilidad vigente.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Un (1) personal que se encuentre con alguna de las siguientes observaciones: uniforme sucio, cabello sin recoger o sin gorro, uñas largas y/o con esmalte, barba o bigote, con maquillaje, con joyas.	Moderada (Subsanable)	0.5 UIT
	Contar con personal que sean portadores de enfermedades infecto contagiosas o tengan heridas expuestas o micosis en uñas y/o manos o con ulceraciones.	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
7	No contar con Libro de Quejas y/o Reclamaciones en cualquiera de estos lugares: Comedor Principal, servicio de Emergencia, Centro Obstétrico, UCE3 (URPA), UCI Adultos, UCI Pediátrico, Hospitalización 3er piso y Hospitalización 4to piso.	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
Medidas de control	No realizar dentro de los 30 días calendarios de iniciada su actividad, los 3 tipos de exámenes microbiológicos (superficies vivas, de superficies inertes y de alimentos) o según cronograma.	Moderada (No subsanable)	0.5 UIT
	Examen microbiológico positivo en cualquier de los 3 tipos de exámenes microbiológicos.	Grave (No subsanable)	1 UIT

7.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	CALACIDAD I ECITICA I I INCI ECICITAE

A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título Profesional de Licenciado(a) en Nutrición y/o Nutrición y Dietética y/o Bromatología y Nutrición del personal clave requerido como Nutricionista Administrador, Nutricionista de Producción y Nutricionista Hospitalario.

En el caso algún nutricionista cuenta con título profesional en el extranjero, está deberá adjuntar una copia simple del documento de validación o del reconocimiento del título profesional expedido por la autoridad competente en el Perú.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Mínimo de 16 horas lectivas, en Buenas Prácticas de Manipulación del personal clave requerido como Nutricionista Administrador, Nutricionista de Producción y Nutricionista Hospitalario.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE







"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



Requisitos:

No menor a un año en servicios de alimentación colectiva, hospitalaria, clínica o similares de personal clave requerido como Nutricionista Administrador, Nutricionista de Producción y Nutricionista Hospitalario.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día. mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8'000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestación de servicios de alimentación en Hospitales nacionales, Hositales de ESSALUD, de las Fuerzas Aéreas - FFAA y Policía Nacional del Perú, así como Clínicas Policlínicos u otros establecimientos de Salud, donde se haya atendido con dicho servicio a pacientes hospitalizados y personal de Hospital.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquie otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe

[.] "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditar contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte de contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o e contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió er el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

0

My

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"





	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	eren i urtan Astrono urbekan erin i berekan i işiri	100 puntos







HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 ⊭ORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES], que celebra de una parte [HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto







HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



edo obje

CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

151

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

a ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

7

ANEXOS





HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico:		1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

.....

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴			Sí	No
Correo electrónico:			201	102
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ Ibídem.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de



MB

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{19}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

146

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

and



HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".







CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



3

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-HEVES-MINSA SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-HEVES-MINSA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶			
MONEDA IMPORTE ²⁶			
MONEDA			
CONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE ²⁴ DE: CASO ²³			
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22 DE SER EL CASO23		×	5
FECHA DEL CONTRATO O CP ²²			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
°	_	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 24

25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 56

27 Consignar en la moneda establecida en las bases.



144

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR CONCURSO PÚBLICO N° 006-2021-HEVES-MINSA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES"

MONTO FACTURADO ACUMULADO 27

TIPO DE CAMBIO VENTA²⁶

LE28

1	/			EECUA DEI	A 1 20 A 10 2 2			
Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE O CP 22 DE SER EL PAGO CASO23	CONTRATO O CP 22	CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORT
4						T 37		
2								
9							24	
7			> \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \				611	
∞					Ď.			
6					errica Kongo	08		
9								
					ul>			
20						1 = :		
	T	TOTAL						8 2

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2021-HEVES-MINSA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



